

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

“ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACION COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO - 2017”

LINEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PRIVADO

PRESENTADO POR:

Bach. BUSTAMANTE QUISPE, Yesenia

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

Huancavelica, Peru

2019



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Sala de Simulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la Ciudad Universitaria, a los 17 días del mes de diciembre del 2019, siendo las 3:00 p.m., se reúnen los miembros del Jurado Calificador conformado por:

Presidente : Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCÍA
Secretario : Dr. DENJIRO FELIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
Vocal : Mg. JOB JOSUE PEREZ VILLANUEVA

Aprobación de sustentación con Resolución Decanal N° 273-2019-RD-FDYCCPP-UNH, del 16 de diciembre de 2019.

Trabajo de Investigación:

"ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO-2017"

Cuyo(a) autor(a) es:

Sr. (Srta.) Bachiller: BUSTAMANTE QUISPE Yesenia.

A fin de proceder a la evaluación, se invita al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

APROBADO

POR..... *MAJORIA*

DESAPROBADO

En conformidad con lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.



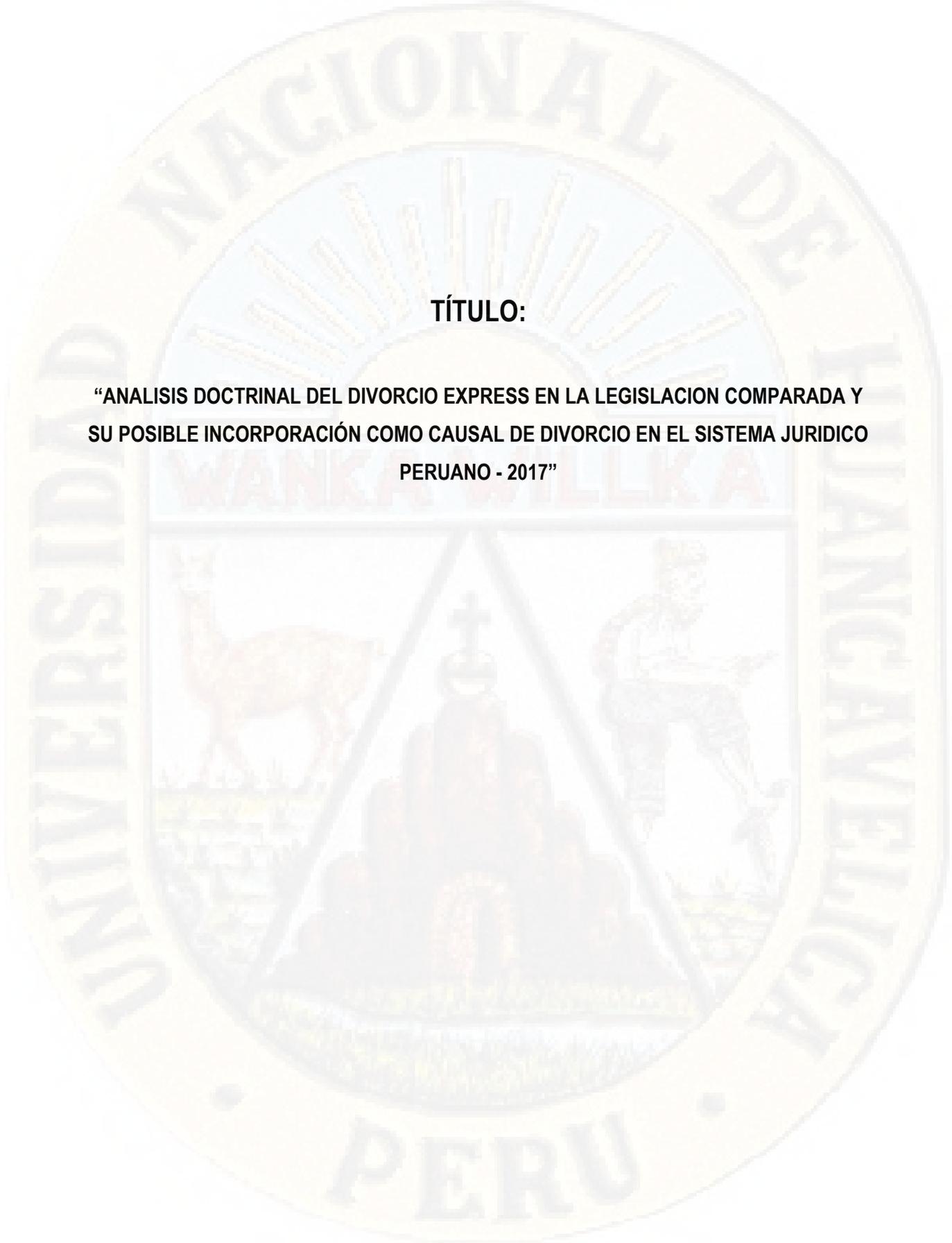
PRESIDENTE



SECRETARIO

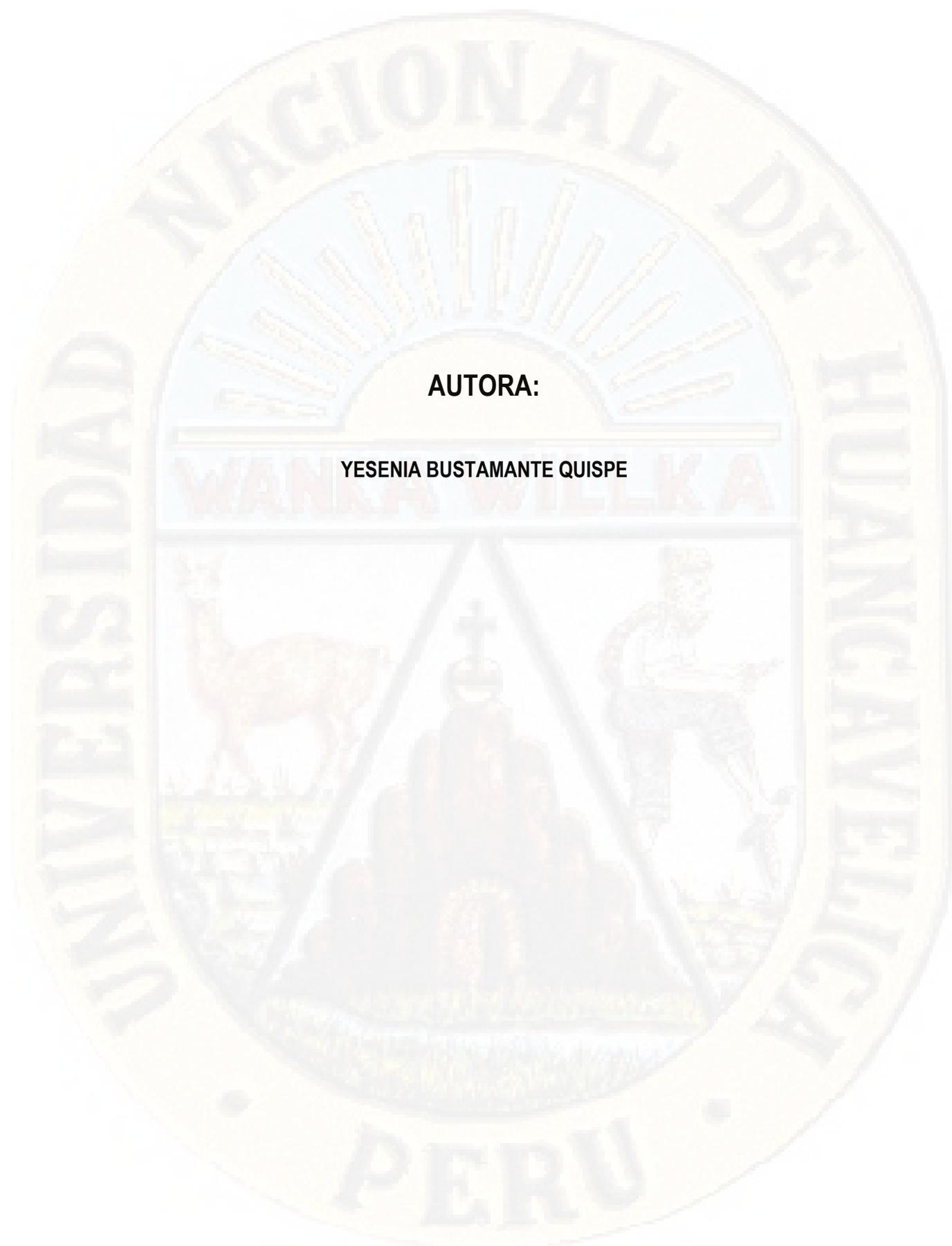


VOCAL

The seal of the National University of San Marcos is a large, circular emblem in the background. It features a central shield with a sunburst at the top, a llama on the left, a central figure holding a cross, and a figure on the right. The text "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS" is written around the top inner edge, "WANKA WILKA" is written across the middle, and "PERU" is at the bottom. The entire seal is rendered in a light, semi-transparent color.

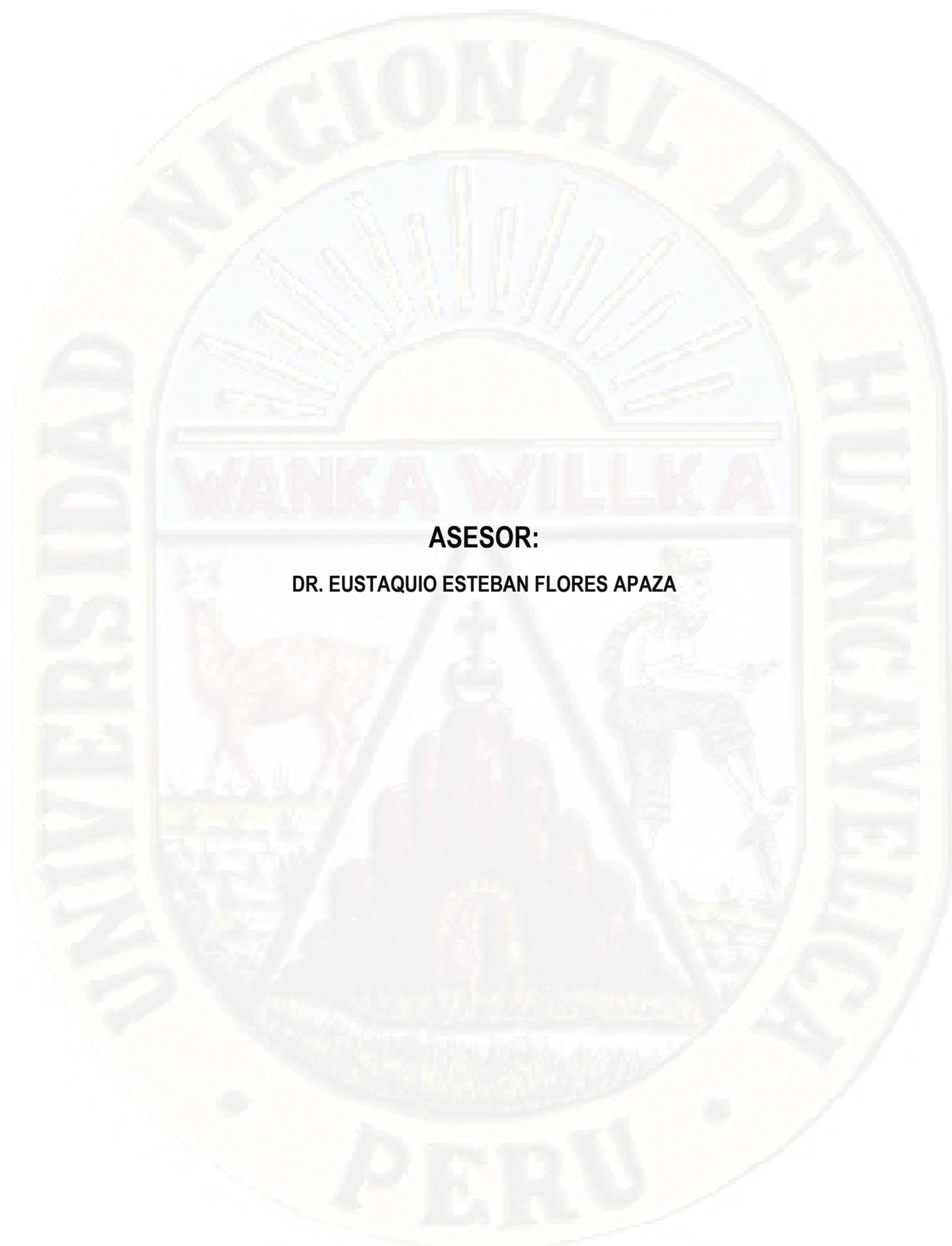
TÍTULO:

**“ANALISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACION COMPARADA Y
SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO
PERUANO - 2017”**



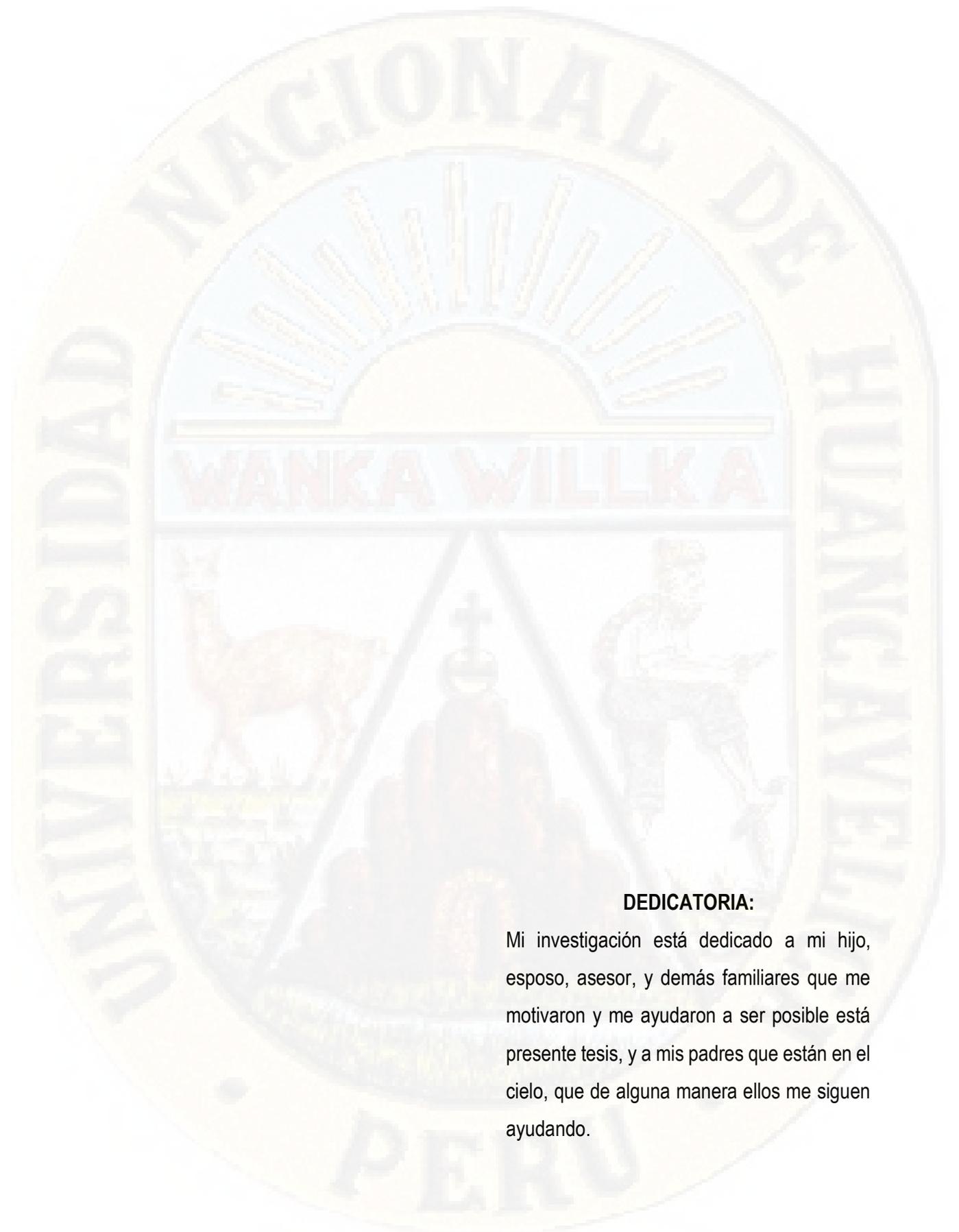
AUTORA:

YESENIA BUSTAMANTE QUISPE



ASESOR:

DR. EUSTAQUIO ESTEBAN FLORES APAZA



DEDICATORIA:

Mi investigación está dedicado a mi hijo, esposo, asesor, y demás familiares que me motivaron y me ayudaron a ser posible está presente tesis, y a mis padres que están en el cielo, que de alguna manera ellos me siguen ayudando.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a mis queridos padres que están en el cielo, hermanos, hijo y esposo por brindarme su apoyo incondicional en el desarrollo profesional en el que estuve día a día, dentro de las aulas de nuestra casa universitaria, para luego egresar y ser el profesional que desearon que sea.

Agradecer también a mis maestros de la Universidad Nacional de Huancavelica, quienes me brindaron sus conocimientos a través de la enseñanza que era la Catedra Universitaria.

Así mismo a mis compañeros de las aulas universitarias con quienes estuve día a día en la obtención del conocimiento del derecho, como también compartimos grandes momentos en dichas aulas; asimismo a mis colegas de mi centro laboral que contribuyeron en mi desarrollo profesional, enseñándome principios, ética y compromiso de un abogado frente a las situaciones que se presentan, con el compromiso de brindar seguridad y apoyo frente a las personas vulnerables que perdieron la fe en la justicia.

A mi Asesor el Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA, por el apoyo incondicional en la elaboración del presente del trabajo de investigación.

La Autora

INDICE

| | |
|----------------------|-----|
| PORTADA..... | I |
| TÍTULO:..... | II |
| AUTORA:..... | III |
| ASESOR:..... | IV |
| DEDICATORIA:..... | V |
| AGRADECIMIENTO:..... | VI |
| INDICE..... | VII |
| RESUMEN:..... | X |
| ABSTRAC:..... | XI |
| INTRODUCCION:..... | XII |

CAPITULO I

| | |
|---|----|
| EL PROBLEMA..... | 14 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 14 |
| 1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA..... | 15 |
| 1.2.1. PROBLEMA GENERAL:..... | 16 |
| 1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO:..... | 16 |
| 1.3. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECÍFICOS..... | 16 |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL..... | 16 |
| 1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO..... | 16 |
| 1.4. JUSTIFICACION..... | 16 |

CAPITULO II

| | |
|---------------------------|----|
| MARCO TEÓRICO..... | 18 |
| 2.1. ANTECEDENTES..... | 18 |
| 2.2. BASES TEORICAS..... | 20 |
| 2.2.1. LA FAMILIA..... | 20 |
| 2.2.2. EL MATRIMONIO..... | 21 |
| 2.2.3. EL DIVORCIO..... | 22 |

| | |
|--|----|
| 2.2.4 DIVORCIO EXPRESS | 23 |
| 2.2.5 CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN OTROS PAÍSES | 24 |
| 2.3. HIPÓTESIS..... | 28 |
| 2.3.1. HIPÓTESIS PRINCIPAL..... | 28 |
| 2.4. DEFINICION DE TERMINOS | 28 |
| 2.5. DEFINICION OPERATIVA DE VARIABLES..... | 29 |
| 2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (VI) | 29 |
| 2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE (VD) | 29 |

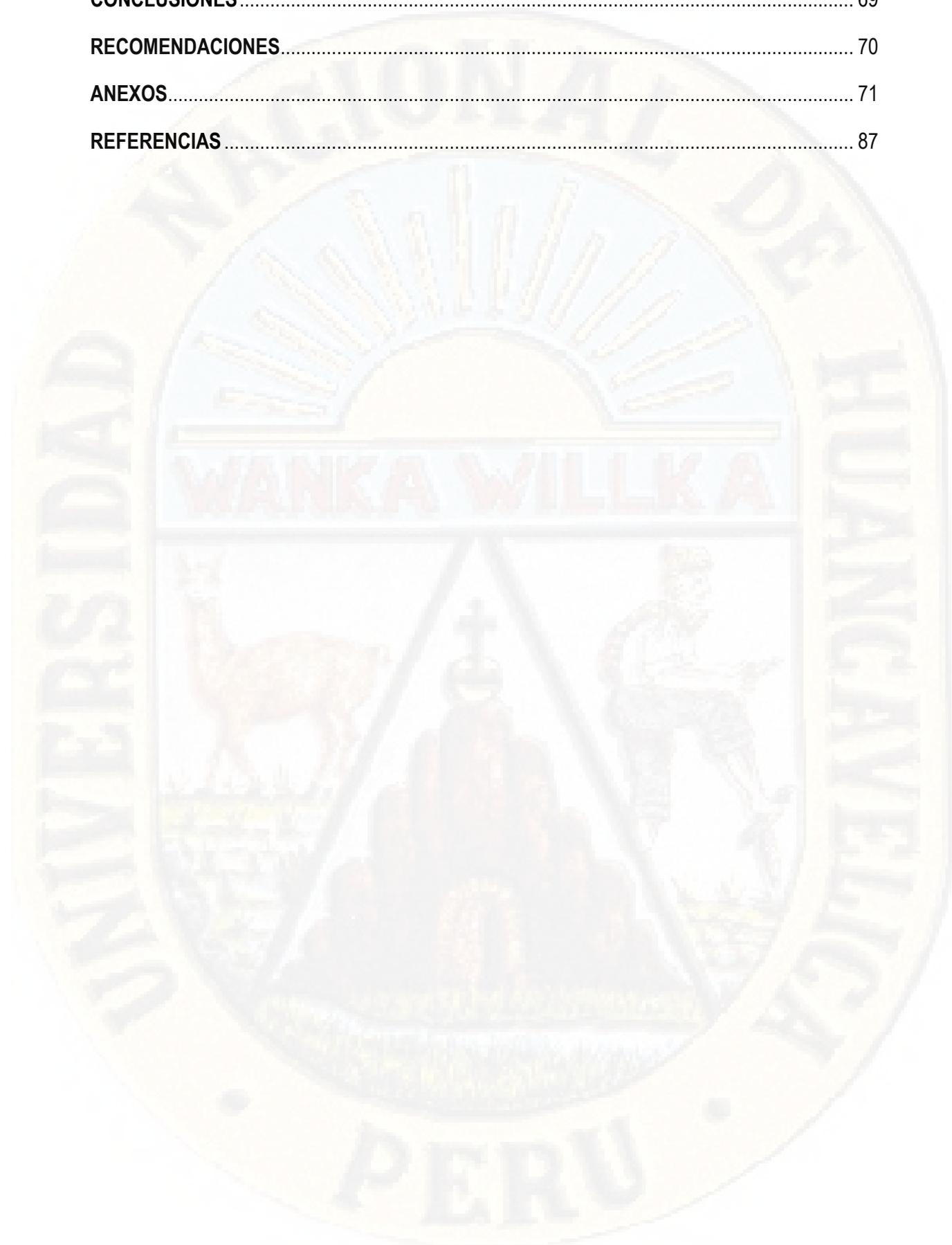
CAPITULO III

| | |
|---|----|
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN..... | 30 |
| 3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO..... | 30 |
| 3.3. NIVEL DE INVESTIGACION | 30 |
| 3.4. METODO DE INVESTIGACION | 30 |
| 3.4.1. METODO GENERAL | 30 |
| 3.4.2. METODOS ESPECIFICOS | 31 |
| 3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACION | 31 |
| 3.6. POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO | 31 |
| 3.7. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS..... | 32 |
| 3.7.1. TECNICAS..... | 32 |
| 3.7.2. INSTRUMENTOS | 32 |
| 3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS..... | 32 |
| 3.9. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS..... | 32 |

CAPITULO IV

| | |
|---|----|
| PRESENTACION DE RESULTADOS..... | 34 |
| 4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS..... | 34 |
| 4.1.1. RESULTADOS A NIVEL DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE DIVORCIO EXPRESS..... | 35 |
| 4.1.2. RESULTADOS A NIVEL DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE CAUSALES DEL DIVORCIO..... | 57 |
| 4.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS | 66 |
| 4.3. DISCUSION DE RESULTADOS | 67 |

| | |
|----------------------|----|
| CONCLUSIONES..... | 69 |
| RECOMENDACIONES..... | 70 |
| ANEXOS..... | 71 |
| REFERENCIAS..... | 87 |



RESUMEN:

La presente investigación lleva por título: “ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACION COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO”, desarrollado durante el periodo 2017. El objetivo general fue el de: Determinar si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017. La metodología responde a lo siguiente: donde el tipo de la Investigación es Básica y el nivel de la Investigación es Explorativa y Descriptiva, entre los Métodos de Investigación empleados fueron el Científico, el Analítico – Jurídico, el descriptivo y el estadístico, el diseño de mi investigación, es un diseño No Experimental de tipo Descriptivo; ellos para la recaudación de datos; en el proceso y la constatación de la hipótesis se ha empleado en instrumento de la encuesta y el cuestionario. Uno de los resultados más significativos se apunta que en la tabla 28 donde se aprecia los resultados de la percepción de los señores magistrados de la especialidad en Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5% (1) consideran que “No” el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano. Como conclusión se ha encontrado evidencia empírica para determinar que si resulta importante la incorporación del divorcio express como una causal de divorcio dentro de nuestro sistema jurídico.

Palabras Clave: Análisis Doctrinal, Jurisprudencia, Divorcio Express, Legislación comparada, Causal.

La Tesista

ABSTRAC:

This research is entitled: "DOCTRINAL ANALYSIS OF EXPRESS DIVORCE IN COMPARATIVE LEGISLATION AND ITS POSSIBLE INCORPORATION AS A CAUSAL OF DIVORCE IN THE PERUVIAN LEGAL SYSTEM", developed during the 2017 period. The general objective was to: Determine if the incorporation of express divorce, as a new modality of divorce in the Peruvian legal system - 2017. The methodology responds to the following: where the type of Research is Basic and the level of Research is Explorative and Descriptive, among the Research Methods used They were the Scientific, the Analytical - Legal, the descriptive and the statistical, the design of my research, it is a Non-Experimental Descriptive design; them for data collection; in the process and the verification of the hypothesis, it has been used in the survey instrument and the questionnaire. One of the most significant results is that table 28 shows the results of the perception of the magistrates of the specialty in Civil and Family Law of the city of Huancavelica; 5% (1) consider "No" and 95% (19) consider "Yes" regarding whether they consider that the incorporation of express divorce is important as a new form of divorce in the Peruvian legal system. As a conclusion, empirical evidence has been found to determine whether the incorporation of express divorce as a ground for divorce within our legal system is important.

Key Words: Doctrinal Analysis, Jurisprudence, Express Divorce, Comparative Legislation, Causal.

Thesis

INTRODUCCION:

Con el presente trabajo hemos asimilado que la recopilación de normas y la influencia de otros sistemas jurídicos no son en vano, sino de alguna manera contribuyen de una manera eficaz a la resolución de conflictos dentro de nuestro sistema. A través de esta investigación hacemos un reconocimiento al sistema mexicano en cuanto al avance en el derecho de familia y sus innovaciones doctrinales y normativas – como es el caso del divorcio express –

En nuestro sistema aún se vienen produciendo inconvenientes para una resolución oportuna de procesos judiciales referidos al derecho de familia – en particular el divorcio – y a consecuencia de ello la crisis emocional, económica, educativa, social, entre otras van esperando a que la judicatura resuelva un caso de divorcio, es decir hay que esperar un tiempo no corto (más de dos o tres años) para tener una sentencia de divorcio.

El derecho mexicano viene poniendo en práctica lo que ellos llaman el divorcio express o incausado, a pesar de que existen posiciones doctrinarias en contra su práctica está siendo demostrada en forma positiva, no solo ahorrando trabajo a los jueces sino también ahorrando dinero para las partes y en consecuencia aliviando la carga procesal; pero lo más importante es otorgando una protección integral a los hijos, porque en forma oportuna gozan de una pensión alimenticia, del cuidado y guarda por uno de los padres, está presente el vínculo parental con el cónyuge que no obtuvo la tenencia, entre otros beneficios.

Este tipo de divorcio es aquel, donde lo importante es la decisión de una de las partes en forma individual para accionar el divorcio, dejando de lado al actor de poder expresar la causa que género dicha actuar. Dicho en palabras sencilla, no importa quien tuvo la culpa para ese rompimiento matrimonial, sino solo importa la voluntad de separarse y ya no hacer vida en común.

A través del trabajo de campo he sido testigo que en el Perú existen personas que tienen temor al tiempo y al gasto de dinero cuando se trata de un divorcio, prefieren dejar que esa unión lejana con el otro cónyuge perdure. Pero a través de esta novedosa institución esperamos que quienes esperan con ansias divorciarse si puedan accionar.

El aporte jurídico que enmarco con el presente trabajo está dirigido a que se inicie una reforma legislativa en cuanto a los nuevos criterios doctrinales respecto al divorcio. Bien si modificamos el articulado 333 del código civil regulando este tipo de divorcio o si incorporamos este tipo de divorcio en una legislación especial como sucede con el divorcio rápido, municipal y/o notarial.

Como sabemos el matrimonio es un acto jurídico regulado en el artículo 140° de nuestro Código Civil, el divorcio también debe estar diseñado bajo ciertos presupuestos. Es así que para este tipo de divorcios señalamos algunos presupuestos como es el privilegio de una autonomía de voluntad que poseen los cónyuges; asimismo el matrimonio debe tener al menos un año de convivencia, y no tener hijos durante ese año de matrimonio, que también no exista implicaciones legales en el momento de la repartición de bienes adquiridos en el matrimonio.

Vistos estos presupuestos, se iniciarán las demandas por el divorcio express, que ello traerá ventajas como: no acudir a las audiencias que sean programadas, reducir el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar, se evitará los daños emocionales entre las partes procesales, y con ello se reducirá la carga procesal al órgano jurisdiccional, ya sea el Poder Judicial de Huancavelica.

De esta manera bajo estas explicaciones el trabajo de investigación está estructurado de la siguiente manera: En el Capítulo I, se encuentra el Planteamiento del Problema, y seguidamente se encuentra la Formulación del Problema, los Objetivos y la debida Justificación del Problema desde el punto de vista teórico, practico y metodológico. En el Capítulo II, se hace un desarrollo de los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y local, como también las Bases Teóricas, la formulación de la Hipótesis, la definición de términos, la identificación de las variables y la Operacionalización de las variables. Para el desarrollo de las bases teóricas se ha visto por conveniente desarrollar temas de relevancia doctrinal como: la familia, importancia de la familia, tipos de familias, el matrimonio, el divorcio en la legislación peruana, en la legislación mexicana y el divorcio express o incautado. En el Capítulo III, se menciona la metodología utilizada, es decir, el tipo, nivel, método y diseño de la investigación; así como también la población, muestra y muestreo de estudio. En el Capítulo IV, se observa el trabajo de campo realizado, esto con la presentación de los resultados a través de las tablas y gráficos y su respectivo análisis, la tabulación de los resultados, el proceso de la prueba de hipótesis y la discusión de los resultados.

Siendo así, se llegó a las conclusiones y recomendaciones, teniendo como referencia el planteamiento del problema, formulación del problema, los objetivos que se pretenden, las bases teóricas de acuerdo a las variables de estudio, los antecedentes en cuanto a otras investigaciones y fuentes que han coadyuvado al trabajo y la discusión de resultados, derivación del cuestionario aplicado.

La Tesista

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A lo largo de la vida, siempre hemos tenido la idea, de la utopía que se lee en los cuentos de hadas, que siempre terminan con la frase “se casaron y vivieron felices para siempre”, que el matrimonio es lo más romántico, que es la ilusión que la mayoría de las mujeres tiene, la formación de una familia, tener hijos, una casa, una mascota, apoyándose en las buenas y en las malas, llegar a la vejez juntos, apoyar a los hijos, etc., sueño que puede ser posible con el matrimonio, pero que al final de cuentas esos cuentos no se parecen en nada con la realidad, la convivencia de pareja se va desgastando, las necesidades van cambiando al contraer matrimonio, y como estudiosos del Derecho Privado consideramos que el matrimonio es una institución muy importante, con fines y objetivos específicos, encaminados a la procreación y a la realización de dos personas.

El matrimonio es considerado como la institución social más importante por cuanto que mediante él (matrimonio) se establece la integración de una familia, derivada de la ley biológica que exige la perpetuidad de una especie la especie humana. Así, nuestra (Constitucion Política del Peru, 1993) en el artículo 4°, dispone “...También protegen a la familia y promueven el matrimonio...”, en doctrina lo conocemos como el Principio de Promoción al Matrimonio, y de pronto me pregunto, ¿Qué pasa cuando todas esas ilusiones se acaban?, sea cual sea la causa, ¿es posible seguir con un matrimonio sin ilusiones, sin aquellos fines y objetivos a los que va encaminado?

Por tanto, la estabilidad y unión familiar es protegida por la sociedad y el Estado, poniendo ello en riesgo con la dación de normatividades en respuesta al resquebrajamiento de esta institución que es muy importante, pero cuando es difícil sobrellevar la vida en común con el

cónyuge, es necesario que exista un medio con la que se pueda terminar dicha relación resguardando los derechos que se les son atribuidos a cada cónyuge; ahora dentro de nuestro sistema jurídico peruano existe la denominación “divorcio”, que se encuentra estipulado en el artículo 348° del (Codigo Civil Peruano, 1996) “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio.

Hoy en día el divorcio viene ganando terreno, en el Perú, esto debido a que en los últimos años el número de divorcios ha aumentado y la Provincia de Huancavelica no es ajena a ella. Pero resulta que los contrayentes de querer divorciarse, tendría que encontrarse dentro de uno de los 12 incisos que estipula el artículo 333° del (Codigo Civil Peruano, 1996), siendo una de ellas una causal específica que tendría que ser acreditada con diferentes pruebas, y así pueda ser disuelto el vínculo matrimonial.

Siendo así, se hace imposible probar, por la falta de pruebas, muchas veces dilatando el proceso; es por ello que hay juicios que duran más de tres años; y en algunos casos hay juicios iniciados que en lo posterior son abandonados; y en casos extremos los cónyuges ya no prefieren accionar por la dificultad de la probanza o por el consentimiento de la otra parte; originándose de ello más conflictos, como por ejemplo una posible liquidación de gananciales si es que uno de los consortes adquiere bienes aun estando casados pero separados físicamente.

Es así que, advirtiendo este problema a nivel nacional y local, he venido realizando un estudio de doctrina y legislación comparada, en especial, la mexicana donde dan una salvedad a estos casos, con el llamado “**divorcio incausado o divorcio express**”; que es una nueva modalidad de divorcio, este sea por declaración unilateral o a voluntad de las partes, la cual esta nueva modalidad de divorcio ha demostrado ser efectiva en diversos aspectos. No sólo ha ahorrado trabajo a los jueces o dinero a las partes, sino que también ha agilizado el trámite del divorcio y ha protegido a los hijos de la pareja, así como a sus progenitores, de problemas que los afectan tanto psicológica como emocionalmente.

En el presente trabajo, a raíz de la legislación mexicana, me ha nacido la inquietud de investigar cuan tan importante resultaría la incorporación de este divorcio a la norma sustantiva civil nacional; y constatar si es un alivio a los problemas pendientes de los contrayentes.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL:

¿Resulta importante la incorporación del divorcio express, como una nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO:

- a) ¿Cuáles son los presupuestos del divorcio express que deben ser estudiados para su incorporación como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017?
- b) ¿Cuáles son las ventajas del divorcio express que deben ser examinados para su posible incorporación como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017?

1.3. OBJETIVO: GENERAL Y ESPECÍFICOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017.

1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a. Identificar cuáles son los presupuestos del divorcio express que deben ser estudiados para su incorporación como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017.
- b. Indicar cuales son las ventajas del divorcio express que deben ser examinados para su posible incorporación como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano - 2017.

1.4. JUSTIFICACION

La presente investigación ayudará a deducir y analizar el contexto de la legislación mexicana; en cuanto a esta nueva modalidad de divorcio: "divorcio incausado", sus presupuestos de cumplimiento y poner en claro tan cuan ventajoso resultaría su incorporación al sistema jurídico peruano.

Del mismo modo, permitirá forjar nuevos conocimientos a partir de la investigación ejecutada, ya que los consortes podrán invocar esta nueva modalidad de divorcio para así conseguir la justicia tan esperada; de otro lado aliviara la carga procesal del órgano jurisdiccional.

De igual manera servirá como referencia para otras investigaciones relacionadas al tema, profundizando doctrinalmente las variables de estudio de la presente investigación.

Así mismo por ser un problema social que mortifica a la persona humana en su situación individual y colectiva; a través de la presente investigación se calmaran muchas situaciones en las que las parejas a la fecha no podían accionar ante el órgano jurisdiccional por la dificultad de la carga de la prueba.

Asi mismo al promover el divorcio express tiene que presentarse un los resultados que le serian favorable para nuestro sistema judicial como también para las partes intervinientes en un divorcio, dada la importancia de este instrumento.

Además, en los procesos de divorcio express ambos cónyuges van a tener un ahorro en las costas y costos que se presentan en el desarrollo del proceso judicial.

Ahora dentro del Divorcio Express tiene que existiri un acuerdo mutuo, dado que es un procedimiento de jurisdicción voluntaria, y requiere del mutuo acuerdo de los cónyuges, en la que estos deberán manifestar ante Juez dicha voluntad; ahora en caso de que se detecte que se vulneran los derechos de uno de los cónyuges se podrá denegar la vía del divorcio express, y el matrimonio deberá acudir a la vía judicial presentando demanda de divorcio, en otra modalidad..

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

En la búsqueda de información relacionada a la presente investigación se han encontrado Investigaciones específicas del tema, cuyas conclusiones son las siguientes:

2.1.1. TESIS A NIVEL INTERNACIONAL

La Tesista (Martinez Rodriguez, 2013), en su Tesis titulado “ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN DEL DIVORCIO INCAUSADO EN EL ESTADO DE MÉXICO” para optar el título de Licenciada en Derecho, cuyas conclusiones son:

- Se concluye que el matrimonio es una institución de carácter público, en la que un hombre y una mujer deciden compartir sus vidas, con la finalidad de realizar una familia, considerando también, que el matrimonio es un acto natural en el interviene la voluntad de las dos partes en la que se requiere una regulación legal para la creación de esta institución.
- El divorcio voluntario, se solicita de común acuerdo; el divorcio administrativo se basa en la voluntad de ambos cónyuges que convengan en divorciarse, sean mayores de edad, no tengan hijos menores de edad y haber liquidado la sociedad conyugal en caso de que existiera; el divorcio necesario es el fundado en una o más de las causales que señalan algunas Legislaciones Civiles de entidades federativas; y el divorcio incausado se fundamenta la voluntad de solo uno de los cónyuges en ya no seguir con el matrimonio, teniendo sus orígenes en países extranjeros como Inglaterra, California y Suecia.
- En México, para ser precisos en el Distrito Federal, el 03 de octubre del año 2008, y en el Estado de México el 03 de mayo del año 2012, desaparece el divorcio necesario incursionando el divorcio incausado.
- En el Estado de México, no cabe duda, que el divorcio incausado ha motivado nuestra maquinaria legislativa, ha sido una figura que ha cambiado el concepto de divorcio en general.

- En el Estado de México, el divorcio incausado, bien podría ser una evolución jurídica, pero para lograrlo, es necesaria su consistencia, atacando aquellas controversias que se han suscitado a partir de la implementación de este tipo de divorcio, como lo es si es violatorio o no de garantías, que si es inconstitucional, etc., el multicitado divorcio incausado en el Estado de México, debe de ser moldeado, implementando nuevas figuras que permitan erradicar los problemas que vienen después de la disolución del matrimonio, terminando así con aquellas controversias, pues la incursión de dichas figuras podría mejorar el divorcio incausado, para que sin duda estemos en vías de progreso y no se violente ningún derecho consagrado en nuestra ley suprema.

El Tesista (Coj Lopez, 2012), en su Tesis titulado “*EFFECTOS JURIDICOS DEL DIVORCIO EXPRESS EN GUATEMALA*”, para optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Cuyas conclusiones son:

- En Guatemala, 10s juicios ordinarios de divorcio por causa determinada, divorcio express o por mutuo acuerdo de los cónyuges, tienen una tramitación demasiado prolongada, lo cual hace difícil poder obtener una sentencia favorable de divorcio dentro de un plazo considerable para las partes.
- En la actualidad existen distintas razones en la cual 10s juicios ordinarios de divorcio se convierten en procesos engorrosos, dentro de las principales se cita el incumplimiento de 10s plazos para dictar resoluciones y notificaciones por parte de los tribunales de familia, por ende, se invoca la jurisdicción voluntaria la que es caracterizada por no existir controversia entre las partes, ni exigir siquiera su dualidad.
- Se afirma que, en la jurisdicción voluntaria, el Notario, realiza una función pública, como ya se ha establecido, puede conocer, tramitar y resolver dichos asuntos, sin la intervención del juez, sin embargo, el divorcio por mutuo acuerdo o por causa determinada, no está contemplado en materia notarial, la cual sigue siendo un trámite de carácter judicial.
- Cuando 10s requirentes comparecen ante Notario a solicitar la disolución jurídica del vínculo matrimonial, existe una presunción de voluntariedad que se ve reflejado en ambas partes, lo cual se resume que se plasma en el acta de requerimiento, sin embargo, en la realidad no se da dicha circunstancia pues la misma no está contemplada en el ámbito de jurisdicción voluntaria.

2.1.2. TESIS A NIVEL NACIONAL

No existen trabajos de investigación relacionados con mi trabajo de estudio, lo que ha facilitado a la presente investigación son los artículos publicados en el internet.

2.1.3. TESIS A NIVEL LOCAL

No se tiene investigaciones desarrollados hasta la fecha, concordantes con el presente tema de investigación. Siendo así su reciente estudio en Huancavelica.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. LA FAMILIA

La palabra familia proviene del latín *famulus* que significa "sirviente" o "esclavo", y en tal efecto, antiguamente la expresión incluía los parientes y sirvientes de la casa del amo. Asimismo dentro de la sociología, el término familia se refiere a la unidad social mínima constituida por el padre, la madre y los hijos (Imaginario Bingre, 2018).

De la definición expuesta por (Imaginario Bingre, 2018), se puede mencionar que, se designa como familia a un grupo de individuos que poseen cierto grado de parentesco y llegan a convivir como tal.

CONCEPTO:

1. Para la (ONU, 1948), la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
2. Para la (ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, 1989), la familia, es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.
3. La familia es un hecho natural de trascendencia social, por eso la protege el Estado, como garantía de su propia subsistencia, ya que en definitiva, sobre la familia se elabora y se afirma en último término la vida y el desenvolvimiento de la nación, (Vazques Garcia, 1998).
4. La familia es el conjunto de personas que se hallan unidas por el matrimonio, la filiación o la adopción, vale decir, el conjunto de personas que viven bajo el mismo techo, bajo la misma dirección y con los recursos proporcionados por el jefe de la casa, (Lopez Faugier, 2005).

5. Para (Baqueiro Rojas & Buenrostro Báez, 2008), la familia constituye el grupo natural del cual surgen los individuos que conforman la sociedad.

Por lo que el concepto de (Lopez Faugier, 2005) hace un mejor concepto de Familia, donde da a conocer como se compone la familia y como son unidas, así mismo como se les atribuye los deberes, obligaciones y facultades que tienen entre sí y más aún las obligaciones que tienen los progenitores.

2.2.2. EL MATRIMONIO

El origen etimológico de la palabra matrimonio como denominación de la institución bajo ese nombre no es claro, se suele derivar de la expresión "*matris munium*" proveniente de dos palabras del latín: la primera "*matris*", que significa "madre" y, la segunda, "*munium*", "gravamen o cuidado", viniendo a significar "cuidado de la madre por el marido/padre", en tanto se consideraba que la madre era la que contribuía más a la formación y crianza de los hijos, (Ramos Pazos, 1998).

CONCEPTO

1. Para (De Pina Vara, 2006) el matrimonio es la unión legal de dos personas de distinto sexo, realizada voluntariamente, con el propósito de convivencia permanente, para el cumplimiento de todos los fines de la vida.
2. El matrimonio es reconocido a nivel social, tanto a partir de normas jurídicas como por las costumbres y al contraer matrimonio, los cónyuges adquieren diversos derechos y obligaciones; así mismo el matrimonio también legitima la filiación de los hijos que son procreados por sus miembros, (Pérez Porto, 2018).
3. Nuestra Carta Magna (Constitución Política del Perú, 1993), en su artículo 4° menciona que y "*(...) También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales fundamentales de la sociedad*".

Siendo así podemos apreciar que el concepto mencionado por (De Pina Vara, 2006), es el más acertado, puesto que el matrimonio es la unión entre un varón y una mujer, y así lo establece nuestra Carta Magna.

Siendo así mismo que nuestro (Código Civil Peruano, 1996), en su artículo 234° hace un concepto del Matrimonio, misma que establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada

por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones, para hacer vida en común.

2.2.3. EL DIVORCIO

El término divorcio proviene de la voz latina *Divortium* la que ella describe prácticamente la actitud de los cónyuges que, después de haber recorrido unidos un trecho de existencia, se alejan por distintos caminos, (Henry Mazeaud, 1959)

Divertere. Su significado es separación, por lo que no es de extrañar que dicho término haya sido empleado tanto para referirse al divorcio vincular (divorcio propiamente dicho), como también al denominado relativo o separación de cuerpos, (Henry Mazeaud, 1959).

CONCEPTO

1. Para (Ambrosio & Capitan, 2018), el divorcio es la disolución del matrimonio viviendo los esposos a consecuencia de una decisión judicial dictada a demanda de uno de ellos indistintamente por las causales establecidas por ley.
2. El divorcio es la disolución del matrimonio; pronunciada judicialmente en vida de los esposos, a pedido de uno de ellos o de ambos por una o varias causales taxativamente señaladas en la ley y que hagan imposible la vida en común, (Samos Oroza, 2018).
3. El artículo 348 de nuestro (Codigo Civil Peruano, 1996), menciona que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio.

De acuerdo al origen del término Divorcio, y los conceptos recabados de juristas, como también de Nuestro Código Civil, pude determinar que el divorcio es una ruptura del matrimonio, ya sea por las causales que tiene nuestro adjetivo civil en su artículo 333, o por acuerdo mutuo de ambas partes.

CLASES DE DIVORCIO:

1. **DIVORCIO REMEDIO.-** Este tipo de divorcio es el desvinculo porque la pareja ya no puede seguir con el cumplimiento de sus fines del matrimonio: procreación, educación de hijos y falta de ayuda mutua, siendo esta causada por la propia realidad social, familiar, económica y hasta política que vive nuestra sociedad hoy en día, toda vez que se vienen dando situaciones irregulares e ilegales que afectan el vínculo del matrimonio, negando la esencia que es, la de hacer una vida en común, (Diez Picazo, 2017).

2. **DIVORCIO SANCIÓN.** En este tipo de divorcio se aprecia la desvinculación de los cónyuges por culpa de uno de ellos, ya que uno de los cónyuges ha cometido uno o varios hechos que dañan a la otra persona, siendo un divorcio en la cual se puede demandar la desvinculación matrimonial, (Diez Picazo, 2017).

También muchos doctrinarios lo consideran al divorcio sanción como causal de disolución los hechos que sólo se imputan a uno de los cónyuges y que esgrime al cónyuge inocente a fin de castigar con la disolución al responsable que provoco o realizo actos que lo llevaron con el vínculo de su matrimonio.

Tal como lo menciona (Cornejo Chavez, 2016), nuestra doctrina nacional también ha considerado otras formas de divorcio la cuales son:

- a) **Divorcio repudio:** mediante esta forma bastaba la voluntad de uno sólo de los cónyuges para disolver el vínculo. Esta es la forma más primitiva de divorcio. Hoy en día en desuso.
- b) **Divorcio por voluntad unilateral:** basta la decisión de una de las partes y llenando ciertas exigencias se puede decretar el divorcio por la autoridad correspondiente.
- c) **Divorcio por mutuo consentimiento:** en este caso se manifiesta la voluntad de ambos cónyuges, pero aceptada y ratificada por la autoridad para decretar la disolución del vínculo.
- d) **Divorcio sanción:** en el que se consideran como causal de disolución los hechos que sólo se imputan a uno de los cónyuges y que esgrime el cónyuge inocente a fin de castigar con la disolución al responsable.

2.2.4 DIVORCIO EXPRESS

CONCEPTOS

1. El divorcio exprés o también divorcio incausado se aplica en aquellas sentencias judiciales en los que no es aplicable una causa que justifique la disolución del matrimonio, es decir cuando no hay una causa o un motivo de divorcio ya sea, el adulterio, la violencia en la convivencia y otras razones que pueden justificar el divorcio, siendo así, cuando no hay una causa mayor que motive el divorcio sino que la pareja decide romper el matrimonio porque simplemente ha dejado de amarse y quiere divorciarse (Navarro, 2016).

2. El divorcio Express, es un divorcio rápido ante notario. Es la forma de divorcio más sencilla, tanto en su tramitación como en los requisitos, además, supone unos costos más reducidos que los necesarios de acudir a la vía judicial, (Enrique García, 2018).
3. El divorcio incausado o exprés puede considerarse como la figura o instrumento jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año, (Mendez Sanchez, 2014).
4. El divorcio express es un procedimiento introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 15/2005 de jurisdicción voluntaria. Permite a dos personas que quieren divorciarse hacerlo sin la intermediación judicial. No tener que acudir a los tribunales agiliza y economiza el trámite, (Diccionario Panhispanico del Español Juridico, 2017).
5. El divorcio se convirtió en uno de los temas más controvertidos y de reiterada discusión, pues, recordemos que el matrimonio fue considerado como un sacramento, celebrado con las formalidades eclesiásticas, sujeto a la ley canónica y sobre todo que era indisoluble; pero con la idea que se empezó a tener sobre el individualismo y la autonomía de la voluntad, empiezan a surgir leyes que reconocían la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial por determinadas causas, posteriormente hubo un cambio radical debido a la separación de la Iglesia del Estado, en donde el matrimonio es considerado como un contrato civil, que debería ser regido por autoridades gubernamentales y no por la iglesia, enumerando causales que no eran otra cosa más que obstáculos para disolver el matrimonio, con el paso del tiempo y conforme han evolucionado los códigos civiles, se han ido aumentando causales entre las que encontramos la incompatibilidad de caracteres, (Guzmán Ávalos & Valdés Martínez, 2012).

De los conceptos mencionados dentro de mi investigación podemos concluir de que el divorcio express o divorcio de acuerdo mutuo es el proceso más rápido y económico para romper el vínculo matrimonial, las mismas que estarían reduciendo la carga laboral que viene asumiendo nuestros Juzgados en el Distrito Judicial de Huancavelica, a ello, es necesario que concurren algunos requisitos, entre los que destaca es la voluntad de ambas partes el de separarse y la ausencia de hijos menores.

2.2.5 CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN OTROS PAÍSES

✓ CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN ARGENTINA

En agosto del año 2015 de la reforma del (Código Civil y Comercial Argentino , 2017), aparece por primera vez la figura del llamado "divorcio express". A partir del 1° de agosto de 2015, las personas pueden formular una petición de divorcio sin la necesidad de contar con el consentimiento del otro cónyuge. El esposo que se quiere divorciar se presenta ante el juez sin necesidad de expresar una causa que justifique su pedido; antes se exigía una causa para justificar el pedido como adulterio, injurias o abandono y no es necesario esperar un tiempo desde la celebración del matrimonio, se puede divorciar en cualquier momento, dependiendo de la circunstancia en la que la mujer se presente

La persona que peticiona el divorcio debe limitarse a acreditar la existencia del matrimonio (mediante la exhibición del acta o partida de matrimonio) y acompañar una propuesta reguladora de los efectos del divorcio. La propuesta reguladora debe incluir soluciones para: la vivienda, la distribución de los bienes, los alimentos para los hijos, el cuidado personal de los hijos (antes se hablaba de "la tenencia"), el régimen de comunicación (antes conocido como "régimen de visitas") y las posibles compensaciones económicas entre los cónyuges.

✓ **CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN ESPAÑA**

En 2005 se reformó la ley de 1981 para instaurar el divorcio libre y agilizar los trámites de separación y divorcio de los matrimonios, y de nuevo la Iglesia se opuso calificando la ley de "divorcio exprés". Desde 2005 no es necesario, por tanto, alegar ninguna causa para solicitar la separación o el divorcio; tampoco existe desde entonces el delito de "abandono del hogar", aunque sí persiste la obligación de manutención de los descendientes, otros familiares u otras personas dependientes que deberá recogerse en un convenio regulador, (Ley 15/2005, 2014).

✓ **CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN MEXICO**

(Divorcio Express o Divorcio Incausado, 2017), Es un proceso que se promueve ante un juez de lo familiar, sin que se requiera mencionar, justificar o probar la causa para pedirlo, se dejan sin efectos las causales, y basta que sea solicitado por cualquiera de los cónyuges, manifestando simplemente su deseo de no querer continuar con el matrimonio. Al demandar el divorcio incausado y concluir el proceso, se disolverá el vínculo matrimonial, aun cuando una de las partes no esté de acuerdo. A la demanda del divorcio incausado se deberá acompañar una propuesta de convenio en el que se le propone a la otra parte cómo finiquitar los temas adyacentes al matrimonio como, entre otros: el monto de la pensión alimenticia para los hijos y/o cónyuge, la guarda y custodia de los menores y el régimen de visitas, la

repartición de bienes y liquidación de la sociedad conyugal. Una vez admitida la demanda, el juez ordenará que se notifique a la otra parte, la que deberá contestar lo que a su derecho convenga y presentar en su caso la contrapropuesta de convenio o admitir las propuestas que se le presentaron, y se deberá llevar a cabo una audiencia en la que se buscará llegar a un acuerdo sobre todos los puntos relacionados en el convenio y en la contrapropuesta. Si ambas partes llegan a un acuerdo sobre todos los puntos, se dictará la sentencia que disuelve el vínculo matrimonial y en la que se establecen los derechos y obligaciones que quedarán a cargo de cada uno. Si no se pusieron de acuerdo, se dictará también la sentencia que disuelve el vínculo matrimonial, pero se dejarán a salvo sus derechos para que las controversias resultantes las solucionen mediante los procedimientos aplicables posteriores a la sentencia.

REQUISITOS

De acuerdo al artículo 267 del Código Civil del Distrito Federal, al presentar la demanda de divorcio, se debe señalar:

1. La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores.
2. Las modalidades por las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia podrá ejercer su derecho de visita.
3. El modo de atender las necesidades de los hijos, es decir, monto, forma y lugar de pago de la pensión alimenticia.
4. Designación del cónyuge que usará el domicilio conyugal.
5. La administración y liquidación de la sociedad conyugal (para los casados bajo este régimen, que se conoce también como bienes mancomunados)
6. Si el matrimonio fue bajo separación de bienes, la compensación que recibirá el cónyuge que se dedicó preponderantemente al hogar (Código Civil para el Distrito Federal, artículo 266, 267 y subsiguientes)

✓ CONTENIDO DEL DIVORCIO EXPRESS EN PERU

Dentro de nuestra jurisprudencia nacional aún no existe el Divorcio Express, por tal motivo que mi investigación se basa en un análisis doctrinal del divorcio express en la legislación comparada y su posible incorporación como causal de divorcio en nuestro sistema jurídico, ello será un gran beneficio para las personas que quieran separarse uno del otro, puesto que con el Divorcio Express existirá una celeridad procesal más rápida de la que estamos acostumbrados a esperar, es decir más de 2 o 3 años, también existirá una simplicidad

procesal donde la persona que desconozca el procedimiento del divorcio, tendrá esa posibilidad de conocerlo y más aun con los recursos y medios probatorios que están a su alcance, existirá un beneficio del factor tiempo, tanto para las partes como para el Organo Judicial-Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a ellos también la impartición de justicia, en virtud de que el juzgador, lejos de erosionar mayormente la relación entre las partes y el núcleo familiar, actuará como facilitador para coadyuvar al aligeramiento de estos procesos que generan años de espera para el rompimiento del vínculo matrimonial.

Si bien es cierto dentro de nuestra Legislación podemos encontrar la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, esta publicada el 16 de mayo de 2008 en él (Diario Oficial el Peruano, 2008).

La ley N° 29227, del (Diario Oficial el Peruano, 2008), establece que el divorcio se puede ser realizada en notarias o en municipios, la duración de este proceso puede tomar un tiempo de 2 a 3 meses, este procedimiento solamente tiene dos etapas, separación convencional y divorcio ulterior.

Por otro lado en el caso de que la pareja no se encuentre de acuerdo o existan diferencias con respecto a los hijos o bienes que posean, deben acercarse al Poder Judicial para un divorcio contencioso.

Y algunas de las causales para que se proceda a un divorcio contencioso son: violencia física o psicológica, abandono de hogar, separación de hecho de dos años a más, adulterio, enfermedad grave de transmisión sexual contraída después del matrimonio, homosexualidad no conocida antes del matrimonio, conducta deshonrosa, uso habitual de drogas o cualquier otra sustancia tóxica, entre otros.

Al decidir terminar con el matrimonio se debe pasar por todo un proceso de separación de cuerpos y posteriormente al divorcio. La separación de cuerpos no es divorcio, pero si puede una causal de él, donde cesa la sociedad de gananciales, pero aún no hay un divorcio dado. Según el (Codigo Civil Peruano, 1996), la separación de cuerpos suspende los deberes relativos al lecho y habitación y pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial. Posteriormente dada la separación de cuerpos se procede al divorcio.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS PRINCIPAL

- a. Si, resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano – 2017.
- b. Ya que su accionar resulta ser de una manera rápida con el fin de evitar un desgaste psicológico entre los cónyuges y los hijos.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICO

- a. Los presupuestos que deben ser estudiados son:
 - ✓ El privilegio de la autonomía de la voluntad de los cónyuges.
 - ✓ El matrimonio haya tenido de extensión, al menos un año.
 - ✓ Que la pareja no tenga hijos.
 - ✓ Que no haya implicaciones legales en la repartición de bienes generados en la relación.
 - ✓ Deben regirse por los principios de unidad, concentración, celeridad y economía procesal.
- b. Las ventajas del divorcio express son:
 - ✓ No serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas.
 - ✓ Agilizan el trámite.
 - ✓ Reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar.
 - ✓ Se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados.
 - ✓ No se descuidará los derechos alimentarios de los acreedores ni afectara los derivados del régimen patrimonial.
 - ✓ Reducirá la carga procesal al órgano jurisdiccional.

2.4. DEFINICION DE TERMINOS

- **Divorcio.**- El divorcio es la disolución del matrimonio; pronunciada judicialmente en vida de los esposos, a pedido de uno de ellos o de ambos por una o varias causales taxativamente señaladas en la ley y que hagan imposible la vida en común, (Samos Oroza, 2018).

- **Divorcio Express.**- Es un divorcio rápido ante notario. Es la forma de divorcio más sencilla, tanto en su tramitación como en los requisitos, además, supone unos costos más reducidos que los necesarios de acudir a la vía judicial, (Enrique García, 2018).
- **Divorcio Necesario.**- Las causas por las cuales se puede tramitar el divorcio que es forzoso, o necesario entre la pareja porque uno de ellos ha dado motivo derivado de su conducta para separarse. Es la disolución del vínculo matrimonial a petición de un cónyuge, decretada por autoridad judicial competente y en base a causa expresamente señalada en la Ley
- **Familia.**- Es la unión socialmente aprobada por los vínculos de filiación, alianza y consanguinidad, de un hombre, una mujer y sus hijos.
- **Matrimonio.**- El matrimonio es reconocido a nivel social, tanto a partir de normas jurídicas como por las costumbres y al contraer matrimonio, los cónyuges adquieren diversos derechos y obligaciones; así mismo el matrimonio también legitima la filiación de los hijos que son procreados por sus miembros, (Pérez Porto, 2018).

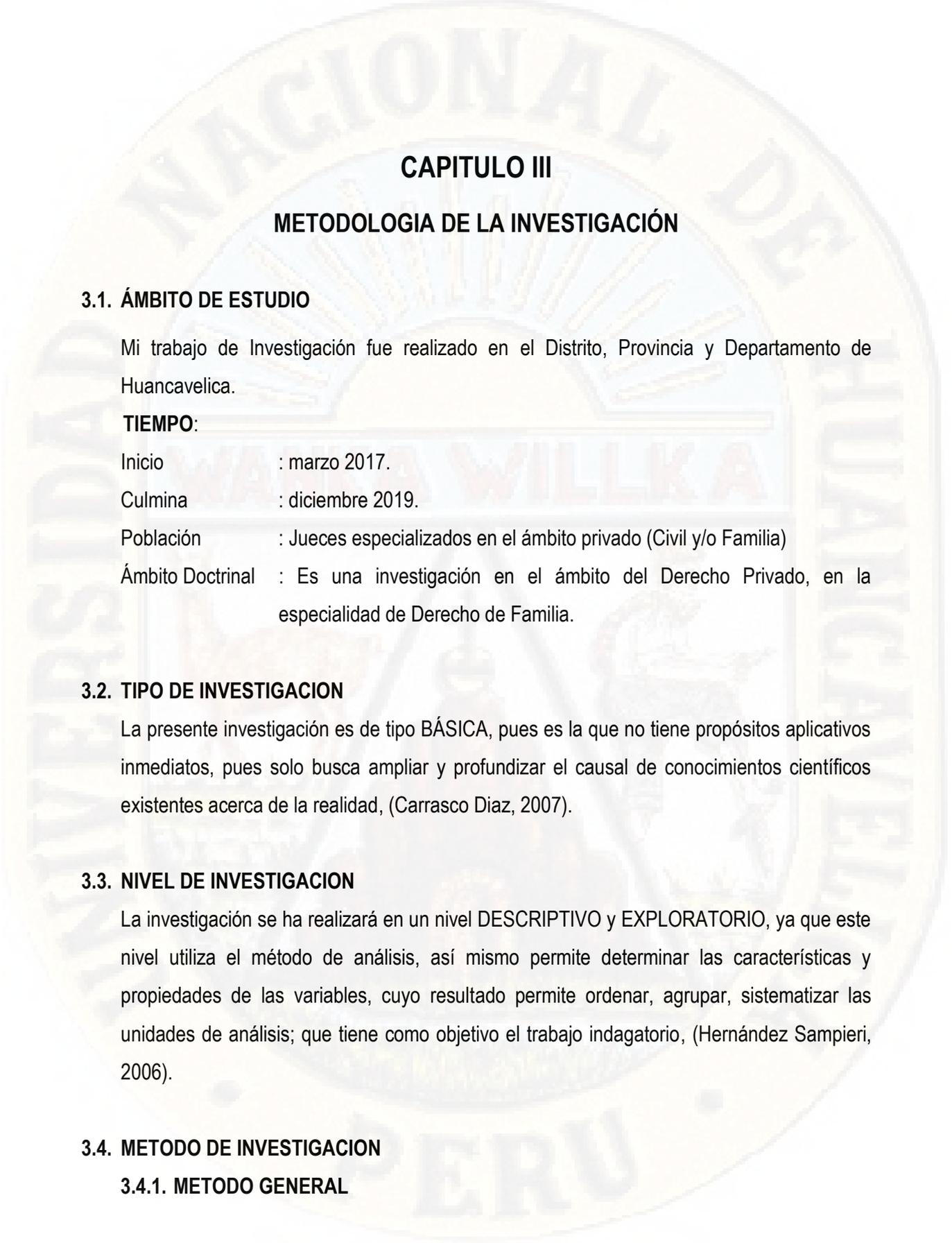
2.5. DEFINICION OPERATIVA DE VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE (VI)

Divorcio Express

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE (VD)

Causales del divorcio



CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Mi trabajo de Investigación fue realizado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.

TIEMPO:

Inicio : marzo 2017.

Culmina : diciembre 2019.

Población : Jueces especializados en el ámbito privado (Civil y/o Familia)

Ámbito Doctrinal : Es una investigación en el ámbito del Derecho Privado, en la especialidad de Derecho de Familia.

3.2. TIPO DE INVESTIGACION

La presente investigación es de tipo BÁSICA, pues es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el causal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad, (Carrasco Diaz, 2007).

3.3. NIVEL DE INVESTIGACION

La investigación se ha realizará en un nivel DESCRIPTIVO y EXPLORATORIO, ya que este nivel utiliza el método de análisis, así mismo permite determinar las características y propiedades de las variables, cuyo resultado permite ordenar, agrupar, sistematizar las unidades de análisis; que tiene como objetivo el trabajo indagatorio, (Hernández Sampieri, 2006).

3.4. METODO DE INVESTIGACION

3.4.1. METODO GENERAL

Método Científico: es un proceso destinado a explicar fenómenos, establecer relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físicos del mundo y permitan obtener, con estos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre.

3.4.2. METODOS ESPECIFICOS

1. El método de investigación es ANALITICO – JURIDICO, porque lo que se pretende es analizar cada uno de los elementos que conforman el problema jurídico; es decir, enriquecer el marco teórico para la mejor aplicación cuando exista un problema jurídico. “La finalidad del análisis radica, pues, en conocer las partes de un todo, determinar los nexos o relaciones que hay entre ellos y las leyes que rigen su desarrollo”, (Hurtado León & Toro Garrido, 2007).
2. Método DESCRIPTIVO, ruta utilizada para llegar al conocimiento contable a partir de la definición de un fenómeno, descripción de sus características, interrelaciones de los hechos que lo conforman y modificación que sufren en el transcurrir del tiempo, (Hernández Sampieri, 2006).
3. Método ESTADISTICO, se podrá desarrollar los porcentajes las cuales ayudaran a resolver los objetivos, (Hernández Sampieri, 2006).

3.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

El diseño de la presente investigación está bajo un diseño NO EXPERIMENTAL DE TIPO DESCRIPTIVO. Para tal efecto, se logró obtener como fuentes de investigación: legislación y doctrina comparada. Así mismo se logró efectuar entrevistas a los magistrados que tengan experiencia en materia del derecho privado (Civil – Familia).

3.6. POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1. Población

Se consideraron a magistrados en la especialidad de Derecho Civil y de Familia tanto del Poder Judicial y de la Fiscalía; así como a Jueces de Paz Letrado de Huancavelica.

3.6.2. Muestra

Magistrados en la especialidad de Derecho Civil y de Familia del Distrito Judicial y fiscal de Huancavelica.

3.6.3. Muestreo

En la investigación se hará uso del muestreo INTENCIONAL o por juicio, donde las muestras se eligen tomando en consideración solo el conocimiento del investigador, es

decir que el investigador solo a quienes tome en consideración, (Hernández Sampieri, 2006).

3.7. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

3.7.1. TECNICAS

La técnica a utilizar es la encuesta:

ENCUESTA: es una técnica de investigación, una modalidad para la recopilación de información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas en función de la hipótesis y sus variables, el instrumento a ampliar es la cedula de cuestionario, (Hernández Sampieri, 2006).

3.7.2. INSTRUMENTOS

EL instrumento a utilizar es el cuestionario:

CUESTIONARIO. - El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación. En general, un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que van a medirse, (Bernal Torres, 2010).

3.8. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS

3.8.1. FUENTES PRIMARIAS

- Análisis de las fuentes bibliográficas.
- Encuesta a magistrados relacionados al tema.

3.8.2. FUENTES SECUNDARIAS

- Básicamente consistió en la revisión del material bibliográfico sobre la materia objeto de la investigación, utilizando para ello el análisis documental. También se analizaron los casos producidos en la legislación comparada (Argentina).
- Así mismo se utilizó el cuestionario para poder realizar la encuesta y recabar las apreciaciones de los magistrados y/o fiscales relacionados a los casos de separación de hecho.

3.9. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

En esta etapa de la investigación se explicarán las diversas evaluaciones, valoraciones a las que serán sometidas la información que se adquiera del procedimiento de recolección de datos; teniendo así:

- A. Se tabulan y ordenan los datos de acuerdo a un parámetro elaborado en función de los propósitos de la investigación. Para cada variable se elabora un parámetro que consiste en una escala de valoración de los datos recogidos.
- B. A base de los datos ordenados se elaboran los cuadros de distribución porcentual, así como los gráficos de la ilustración.

Existe un Plan de análisis de datos e interpretación de datos obtenidos, las cuales son:

- a. Presentación de los cuadros estadísticos y sus gráficos correspondientes.
- b. Análisis de los cuadros estadísticos, resaltándose los datos más importantes.
- c. Interpretación de los datos que presentan los cuadros de acuerdo al marco teórico que apoya la hipótesis.

CAPITULO IV

PRESENTACION DE RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para la obtención de los resultados de la investigación, se ha procedido a realizar la medición de las dos variables con los respectivos instrumentos de medición en la unidades de muestreo constituido por los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; a continuación se recodificó las mediciones de las variables: Divorcio Express como variable (1), Causales del Divorcio como variable (2); para lo cual se ha creado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz distribuida en 20 filas y 21 columnas para la primera variable; para la segunda variable se ha considerado 20 filas y 8 columnas)

Asimismo, para la recodificación de las variables se ha tenido el nivel de medición de las variables que se tipifica como tipo nominal, a la vez el instrumento fue constituido utilizando las preguntas cerradas de elección única, dicotómicas de dos puntos. Posteriormente la información obtenida con los instrumentos fue procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (tablas de frecuencia simple, tablas de frecuencia agrupada, tablas de frecuencia de doble entrada, diagrama de barras, diagrama de pila).

Finalmente es importante precisar que, para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procesó como herramienta de apoyo el programa IBM SPSS Versión 25. Con lo cual se contrastó la veracidad de los resultados, además la redacción estuvo orientada por las normas del estilo APA sexta edición.

4.1.1. RESULTADOS A NIVEL DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE DIVORCIO EXPRESS

Tabla 1

¿Considera Ud. que es importante la influencia de la investigación comparada en cuanto a su doctrina y jurisprudencia para nuestro sistema jurídico peruano?

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

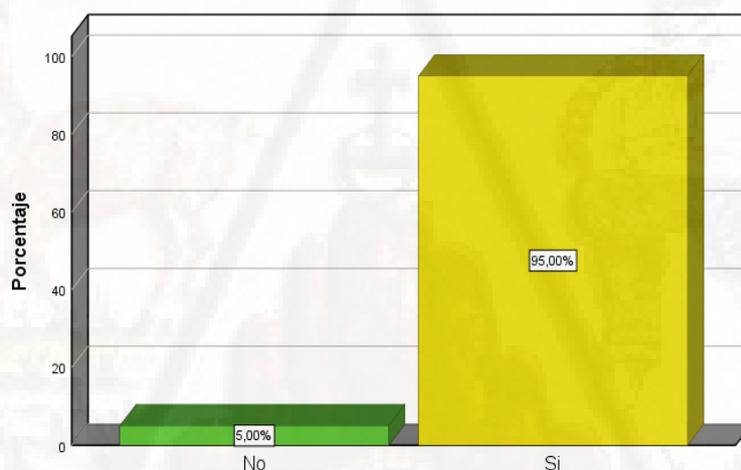


Figura 1.- ¿Considera Ud. que es importante la influencia de la investigación comparada en cuanto a su doctrina y jurisprudencia para nuestro sistema jurídico peruano?

Fuente: *Tabla 1.*

En la tabla 1 observamos los resultados de la percepción de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5.0% (1) consideran que “No” y el 95.0 % (19) consideran “Si” respecto a si Considera que es importante la influencia de la investigación comparada en cuanto a su doctrina y jurisprudencia para nuestro sistema jurídico peruano.

Tabla 2

¿Considera Ud. importante la influencia de la legislación mexicana para el derecho civil?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | No | 3 | 15,0 | 15,0 | 15,0 |
| | Si | 17 | 85,0 | 85,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

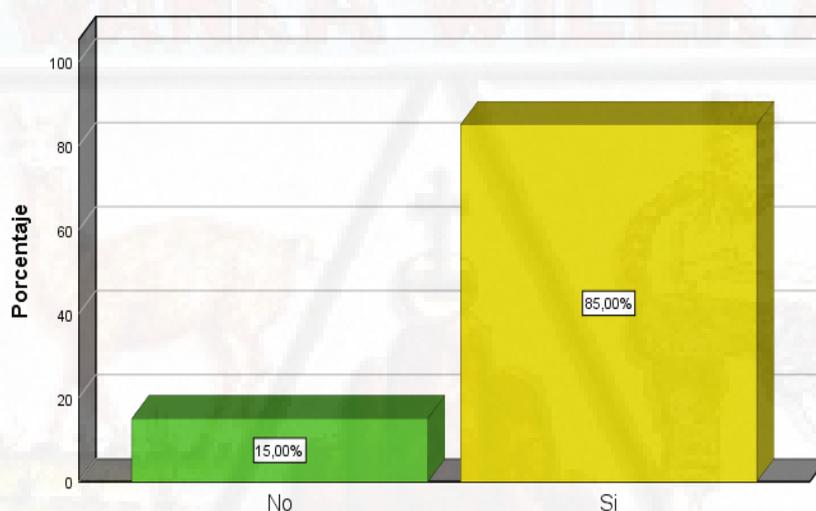


Figura 2.- *¿Considera Ud. importante la influencia de la legislación mexicana para el derecho civil?*

Fuente: *Tabla 2.*

En la tabla 2 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 15.0% (3) consideran que “No” y el 85.0 % (17) consideran “Si” respecto a si Considera importante la influencia de la legislación mexicana para el derecho civil.

Tabla 3

¿Tiene Ud. conocimiento de las clases de divorcio en la legislación mexicana?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | Si | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

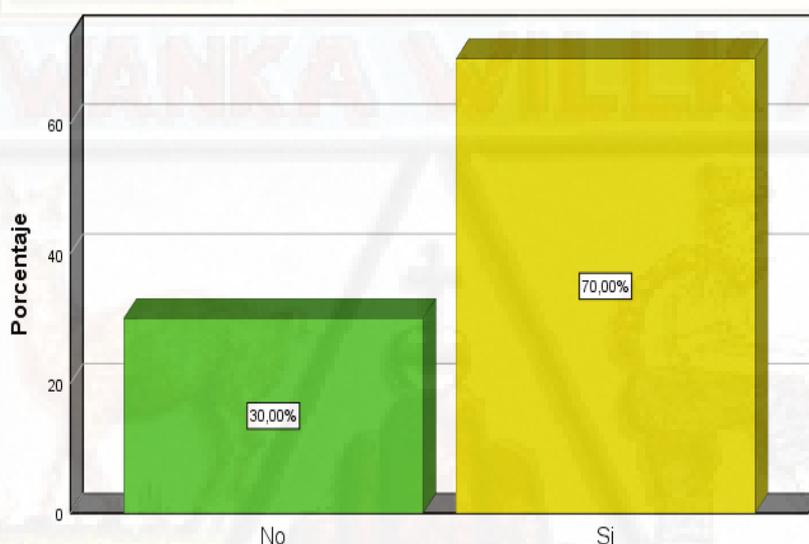


Figura 3.- ¿tiene Ud. conocimiento de las clases de divorcio en la legislación mexicana?

Fuente: Tabla 3.

En la tabla 3 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 30 % (6) consideran que “No” y el 70 % (14) consideran “Si” respecto a si tiene conocimiento de las clases de divorcio en la legislación mexicana.

Tabla 4

¿Tiene conocimiento Ud. respecto al divorcio necesario en México?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | No | 7 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | Si | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

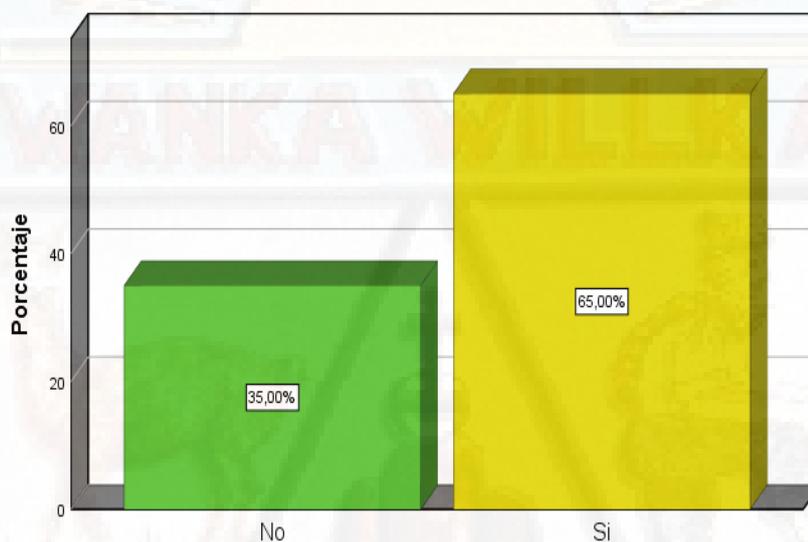


Figura 4.- ¿Tiene conocimiento Ud. respecto al divorcio necesario en México?

Fuente: Tabla 4.

En la tabla 4 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 35 % (7) consideran que “No” y el 65 % (13) consideran “Si” respecto a si Tiene conocimiento respecto al divorcio necesario en México.

Tabla 5

¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos jurídicos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 20 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Cuestionario aplicado.

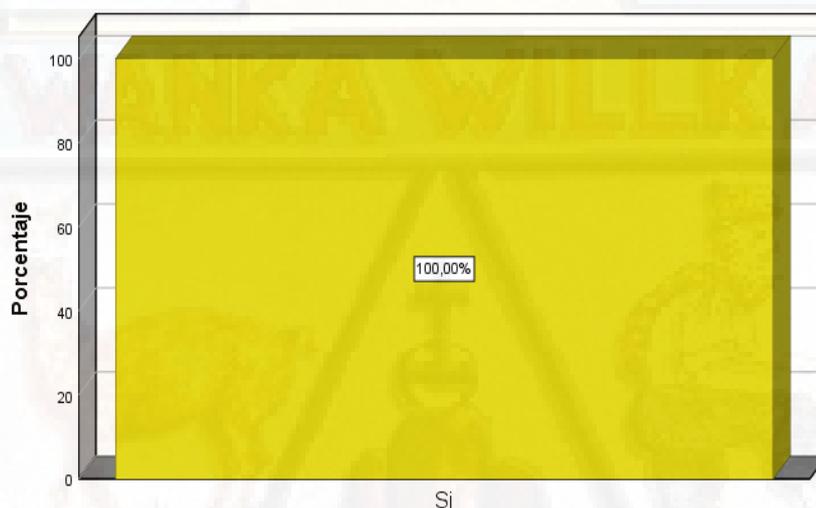


Figura 5.- ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos jurídicos?

Fuente: Tabla 5.

En la tabla 5 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 100 % (20) consideran "Si" respecto a si Considera que el divorcio trae consigo efectos jurídicos.

Tabla 6

¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los hijos?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

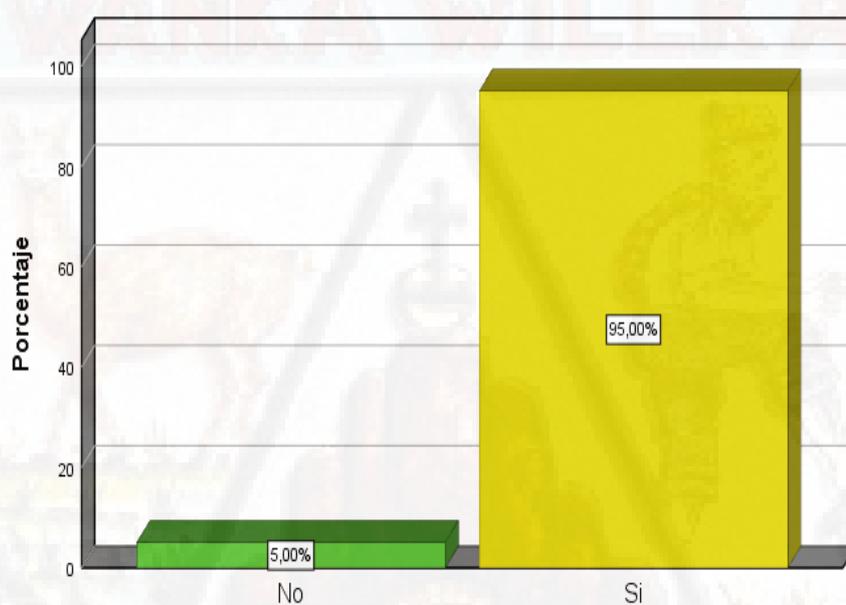


Figura 6.- ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los hijos?

Fuente: Tabla 6.

En la tabla 6 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” y el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Considera que el divorcio trae consigo efectos en relación con los hijos.

Tabla 7

¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los cónyuges?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 20 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

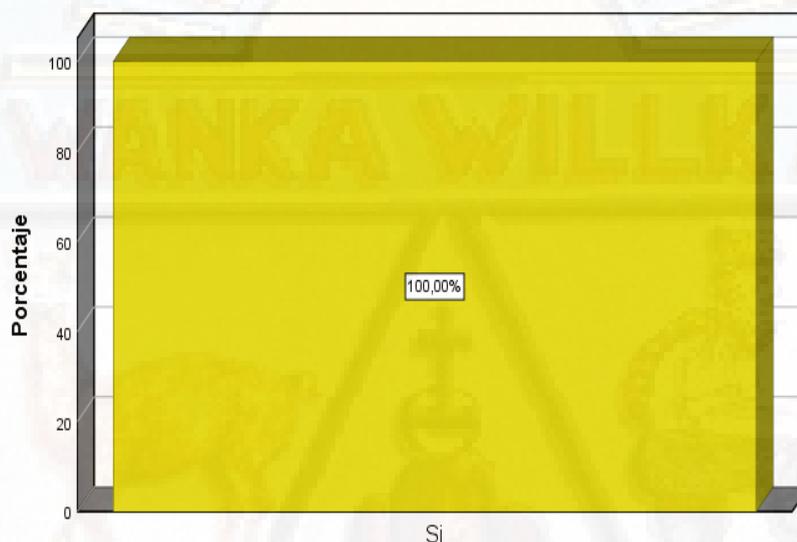


Figura 7.- ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los cónyuges?

Fuente: *Tabla 7.*

En la tabla 7 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 100 % (20) consideran "Si" respecto a si Considera que el divorcio trae consigo efectos en relación con los cónyuges.

Tabla 8

¿Sabe Ud. que la doctrina mexicana clasifica el divorcio en: ¿el voluntario, administrativo, voluntario contencioso, necesario o causal, unilateral por vía judicial y el express?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | Si | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

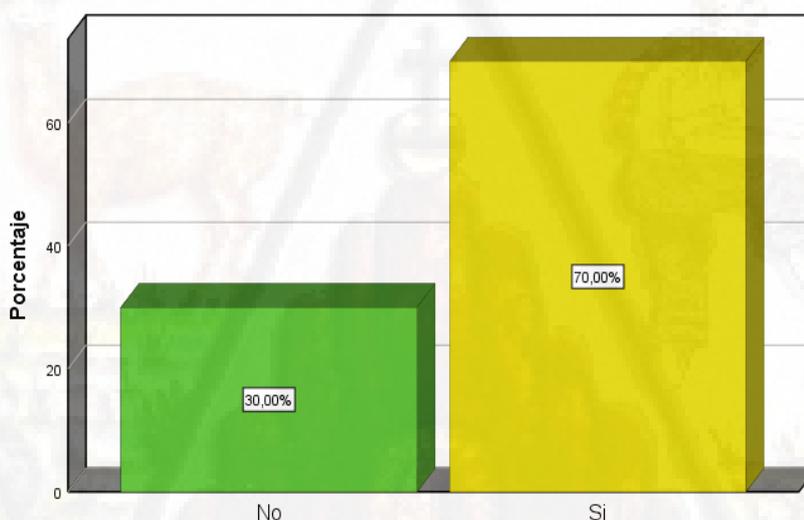


Figura 8.- ¿Sabe Ud. que la doctrina mexicana clasifica el divorcio en: el voluntario, administrativo, voluntario contencioso, necesario o causal, unilateral por vía judicial y el express?

Fuente: *Tabla 8.*

En la tabla 8 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 30 % (6) consideran que “No” y el 70 % (14) consideran “Si” respecto a si Sabe que la doctrina mexicana clasifica el divorcio en: el voluntario, administrativo, voluntario contencioso, necesario o causal, unilateral por vía judicial y el express.

Tabla 9

¿Tiene conocimiento Ud. que es un divorcio express?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 3 | 15,0 | 15,0 | 15,0 |
| | Si | 17 | 85,0 | 85,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

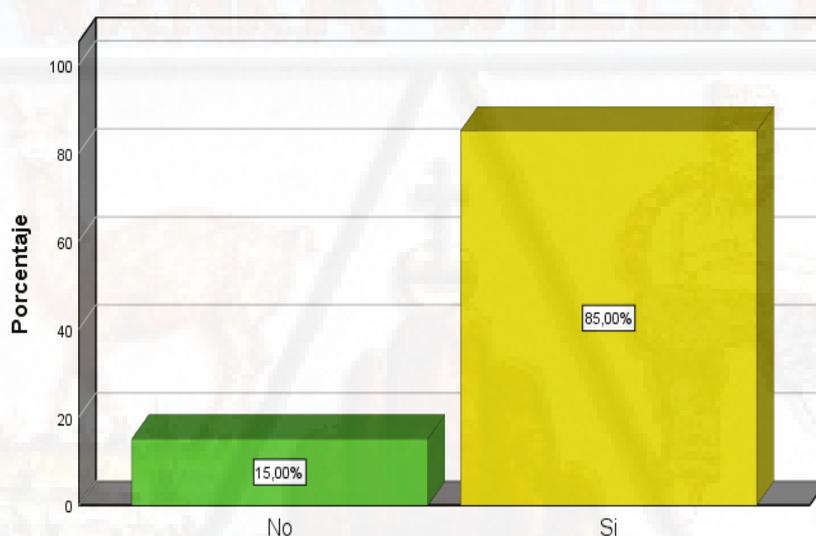


Figura 9.- ¿Tiene conocimiento Ud. que es un divorcio express?

Fuente: Tabla 9.

En la tabla 9 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 15 % (3) consideran que “No” y el 85 % (17) consideran “Si” respecto a si Tiene conocimiento de que es un divorcio express.

Tabla 10

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario, es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

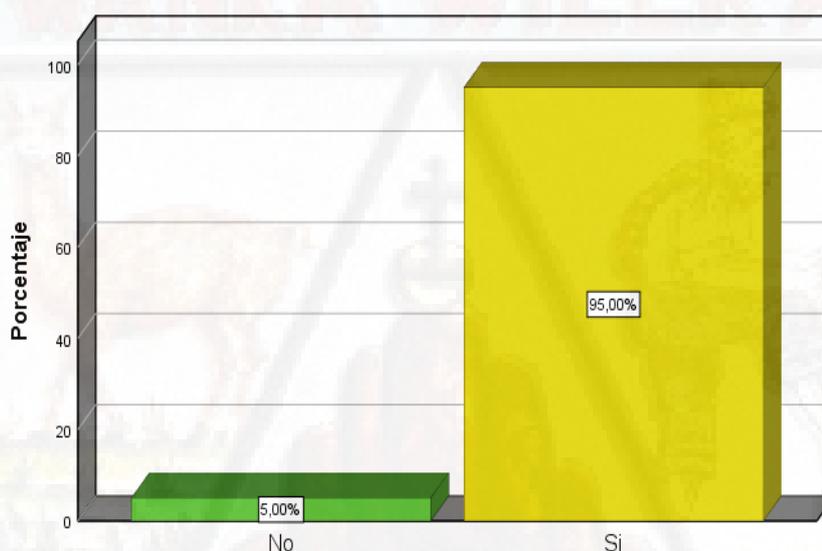


Figura 10.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario, es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges?

Fuente: Tabla 10.

En la tabla 10 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” y el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario, es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges.

Tabla 11

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio administrativo, procede cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | Si | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

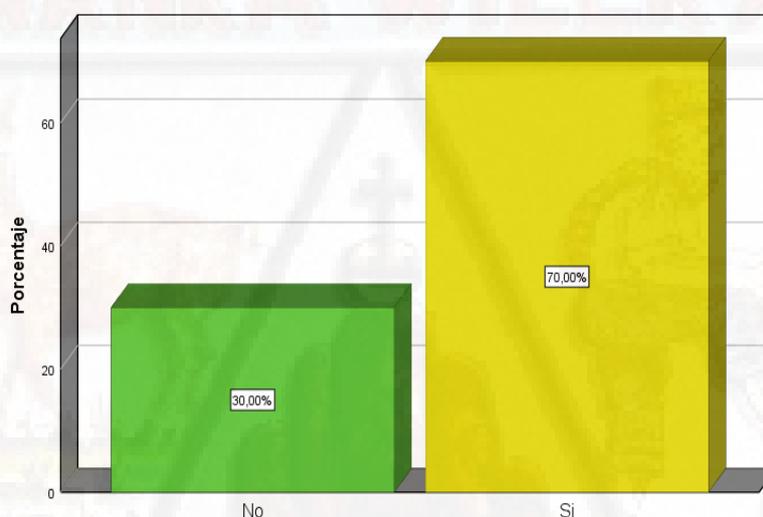


Figura 11.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio administrativo, procede cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse ?

Fuente: Tabla 11.

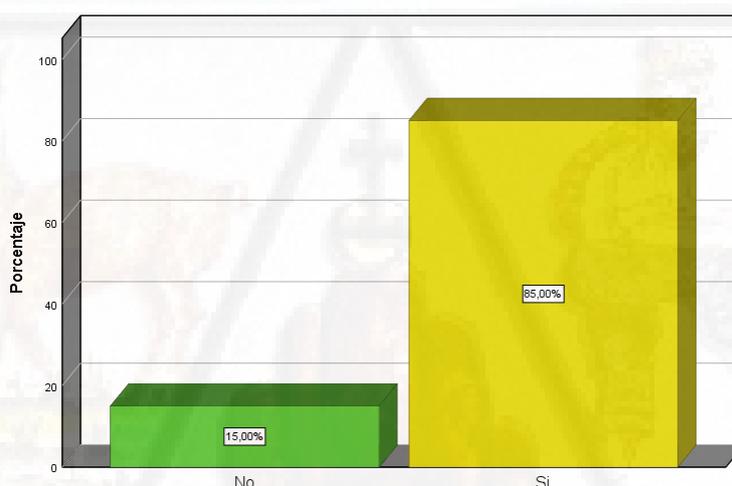
En la tabla 11 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 30 % (6) consideran que “No” y el 70 % (14) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio administrativo, procede cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse.

Tabla 12

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario contencioso, procede cuando se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil y el mismo modo procede cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 3 | 15,0 | 15,0 | 15,0 |
| | Si | 17 | 85,0 | 85,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



12.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario contencioso, procede cuando se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil y el mismo modo procede cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa?

Fuente: Tabla 12.

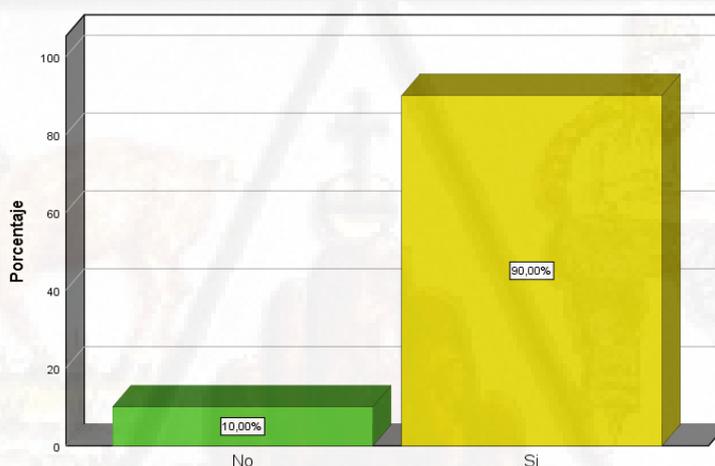
En la tabla 12 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 15 % (3) consideran que “No” y el 85 % (17) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario contencioso, procede cuando se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil y el mismo modo procede cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa.

Tabla 13

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio necesario o causal, procede cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causas que para demandar el divorcio establece el código civil?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 2 | 10,0 | 10,0 | 10,0 |
| | Si | 18 | 90,0 | 90,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



13.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio necesario o causal, procede cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causas que para demandar el divorcio establece el código civil?

Fuente: Tabla 13.

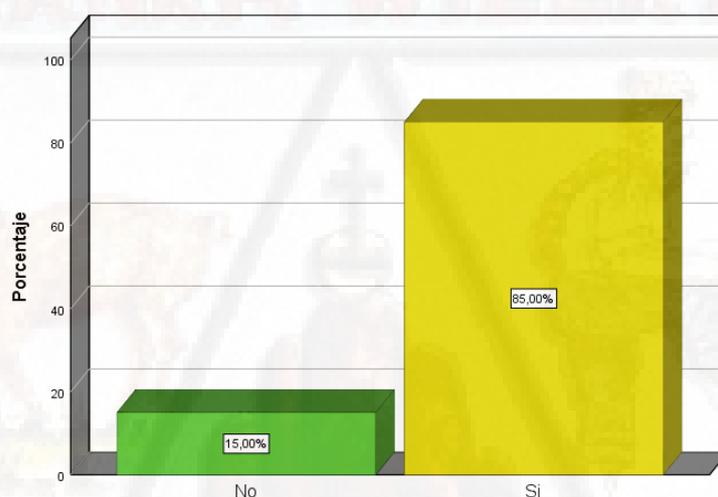
En la tabla 13 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 10 % (2) consideran que “No” y el 90 % (18) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio necesario o causal, procede cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causas que para demandar el divorcio establece el código civil.

Tabla 14

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario unilateral por vía judicial, procede cuando el juez de lo familiar deberá de resolver en la sentencia de divorcio lo conducente, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 3 | 15,0 | 15,0 | 15,0 |
| | Si | 17 | 85,0 | 85,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



14.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario unilateral por vía judicial, procede cuando el juez de lo familiar deberá de resolver en la sentencia de divorcio lo conducente, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso?

Fuente: Tabla 14.

En la tabla 14 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 15 % (3) consideran que “No” y el 85 % (17) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario unilateral por vía judicial, procede cuando el juez de lo familiar deberá de resolver en la sentencia de divorcio lo conducente, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso.

Tabla 15

¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio incausado o expres, es la figura o instrumento jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 9 | 45,0 | 45,0 | 45,0 |
| | Si | 11 | 55,0 | 55,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



15.- ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio incausado o expres, es la figura o instrumento jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año?

Fuente: Tabla 15.

En la tabla 15 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 45 % (9) consideran que “No” y el 55 % (11) consideran “Si” respecto a si concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio incausado o expres, es la figura o instrumento jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año.

Tabla 16

¿Considera Ud. que el divorcio incausado se podría dar por una incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 5 | 25,0 | 25,0 | 25,0 |
| | Si | 15 | 75,0 | 75,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

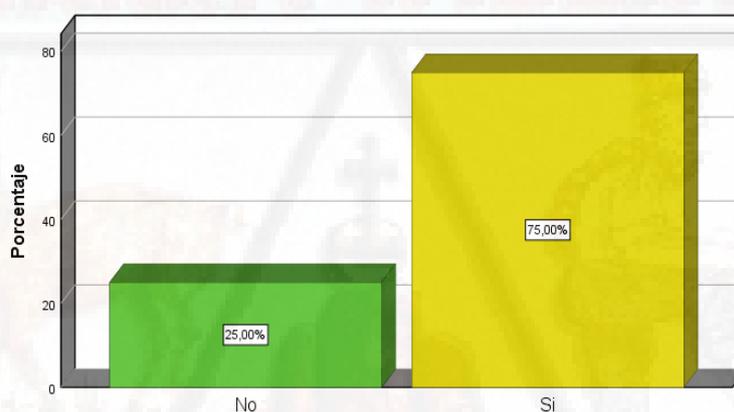


Figura 16.- ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se podría dar por una incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges?

Fuente: *Tabla 16.*

En la tabla 16 observamos los resultados de la percepción de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 25 % (5) consideran que “No” y el 75 % (15) consideran “Si” respecto a si Considera que el divorcio incausado se podría dar por una incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges.

Tabla 17

¿Considera Ud. que el divorcio incausado se da por eximente de causa o culpa de uno de los cónyuges?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

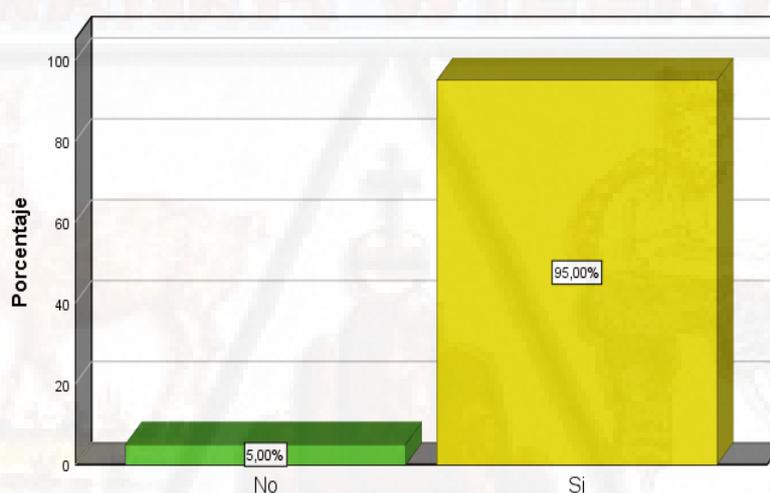


Figura 17.- ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se da por eximente de causa o culpa de uno de los cónyuges?

Fuente: Tabla 17.

En la tabla 17 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” y el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Considera Ud. que el divorcio incausado se da por eximente de causa o culpa de uno de los cónyuges.

Tabla 18

¿Considera Ud. que el divorcio incausado se justifica por ese binomio de dominio – sumisión?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | No | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | Si | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

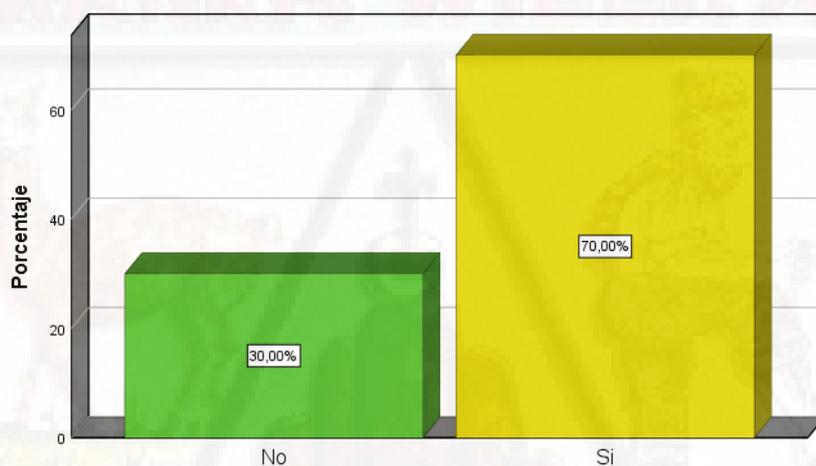


Figura 18.- ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se justifica por ese binomio de dominio –sumisión?

Fuente: *Tabla 18.*

En la tabla 18 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 30 % (6) consideran que “No” y el 70 % (14) consideran “Si” respecto a si Considera que el divorcio incausado se justifica por ese binomio de dominio –sumisión.

Tabla 19

¿Considera Ud. que los principios que rige el divorcio express es el de unidad, concentración celebridad economía procesal?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 20 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Cuestionario aplicado.

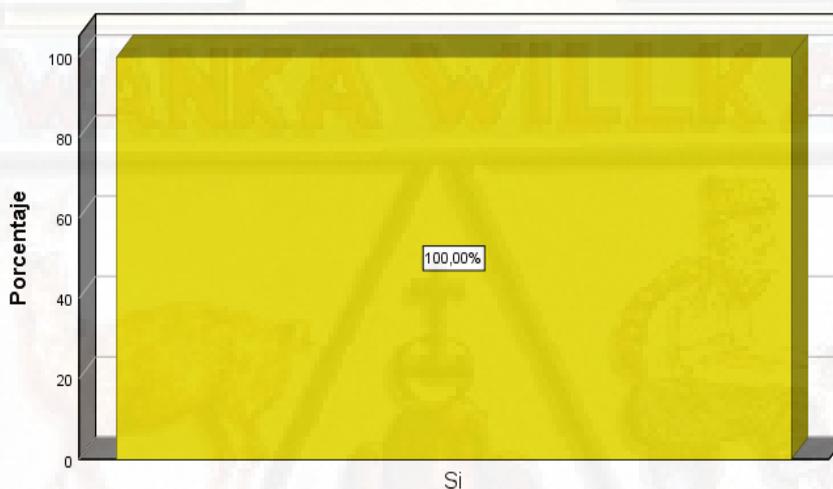


Figura 19.- ¿Considera Ud. que los principios que rige el divorcio express es el de unidad, concentración celebridad economía procesal?

Fuente: Tabla 19.

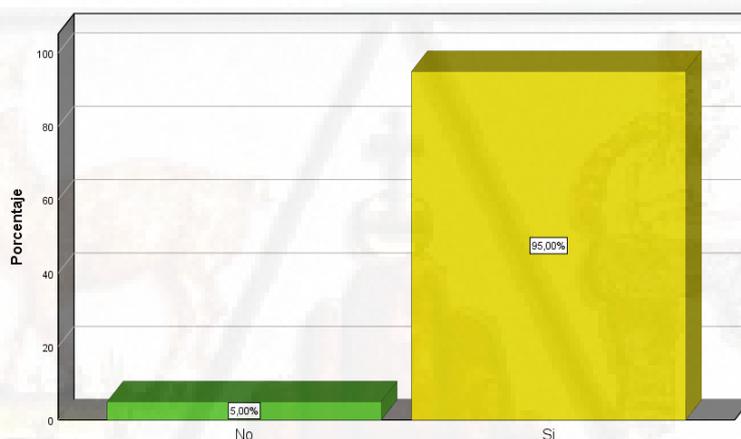
En la tabla 19 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 100 % (20) consideran "Si" respecto a si Considera que los principios que rige el divorcio express es el de unidad, concentración celebridad economía procesal.

Tabla 20

¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como presupuestos del divorcio express: la autonomía de la voluntad de los cónyuges, la disolución del vínculo matrimonial por haber estado casados por más de un año, que la pareja no tenga hijos y que no haya implicaciones legales en la repartición a de bienes generados en la relación?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



20.- ¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como presupuestos del divorcio express: la autonomía de la voluntad de los cónyuges, la disolución del vínculo matrimonial por haber estado casados por más de un año, que la pareja no tenga hijos y que no haya implicaciones legales en la repartición a de bienes generados en la relación?

Fuente: Tabla 20.

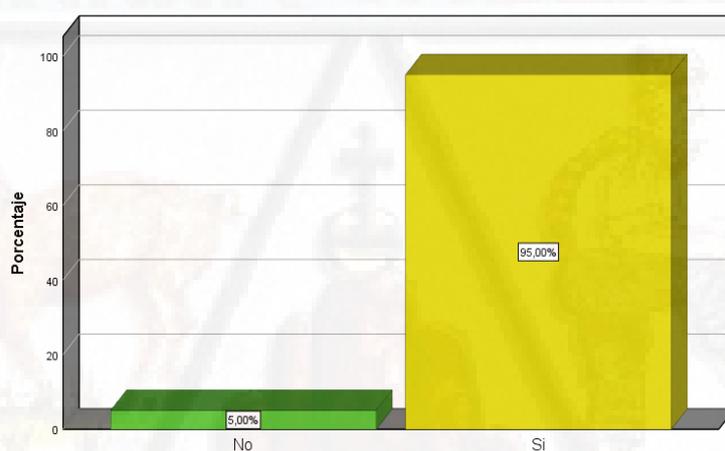
En la tabla 20 observamos los resultados de la percepción de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Concuerda con la legislación mexicana al señalar como presupuestos del divorcio express: la autonomía de la voluntad de los cónyuges, la disolución del vínculo matrimonial por haber estado casados por más de un año, que la pareja no tenga hijos y que no haya implicaciones legales en la repartición a de bienes generados en la relación.

Tabla 21

¿Considera Ud. con la legislación a mexicana al señalar como ventajas del divorcio express: que no serán mesarías las audiencia tediosas y conflictivas, se agiliza el trámite, se reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar y se evitara provocar desgastes emocionales entre los interesados?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.



21.- ¿Considera Ud. con la legislación a mexicana al señalar como ventajas del divorcio express: que no serán mesarías las audiencia tediosas y conflictivas, se agiliza el trámite, se reducen el tiempo, dinero y energía en los caso s a presentar y se evitara provocar desgastes emocionales entre los interesados?

Fuente: Tabla 21.

En la tabla 21 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No”, el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Considera con la legislación a mexicana al señalar como ventajas del divorcio express: que no serán mesarías las audiencia tediosas y conflictivas, se agiliza el trámite, se reducen el tiempo, dinero y energía en los caso s a presentar y se evitara provocar desgastes emocionales entre los interesados.

Tabla 22.

Resultados del perfil de la variable Divorcio Express.

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | SI | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

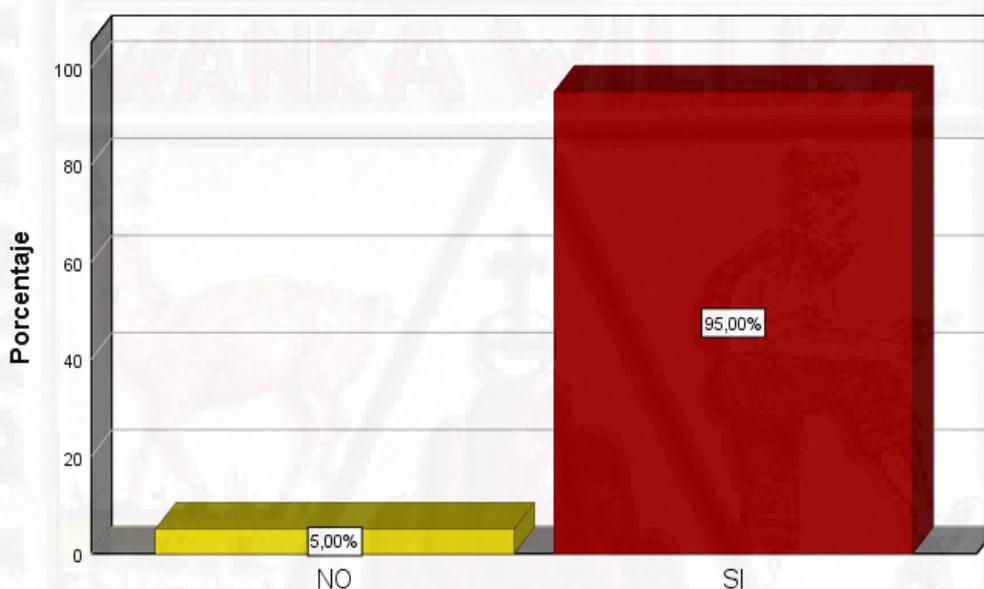


Figura 22: Diagrama de perfil y barra de la variable Divorcio Express

Fuente: Tabla 22.

La tabla 22 muestra los resultados del perfil de las percepciones sobre la variable Divorcio Express; el 5 % (1) de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica adopta la opción NO, por lo tanto, no están de acuerdo con los ítems del instrumento y finalmente el 95 % (19) de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia adoptan la opción SI, por lo tanto, están de acuerdo con los ítems.

4.1.2. RESULTADOS A NIVEL DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE CAUSALES DEL DIVORCIO

Tabla 23

¿Considera Ud. que las causales del divorcio han ido mutando a través de la historia de los códigos civiles que nos han regulado?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

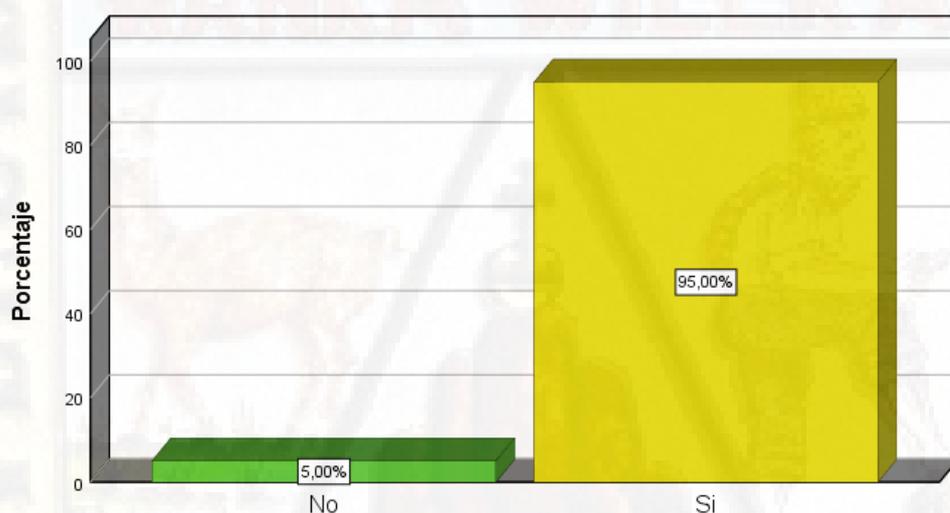


Figura 23.- ¿Considera Ud. que las causales del divorcio han ido mutando a través de la historia de los códigos civiles que nos han ...

Fuente: Tabla 23.

En la tabla 23 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Considera que las causales del divorcio han ido mutando a través de la historia de los códigos civiles que nos han regulado.

Tabla 24

¿Considera Ud. que la norma sustantiva civil vigente regula de una forma garantista las clases de divorcio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|----|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Si | 20 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

Fuente: Cuestionario aplicado.

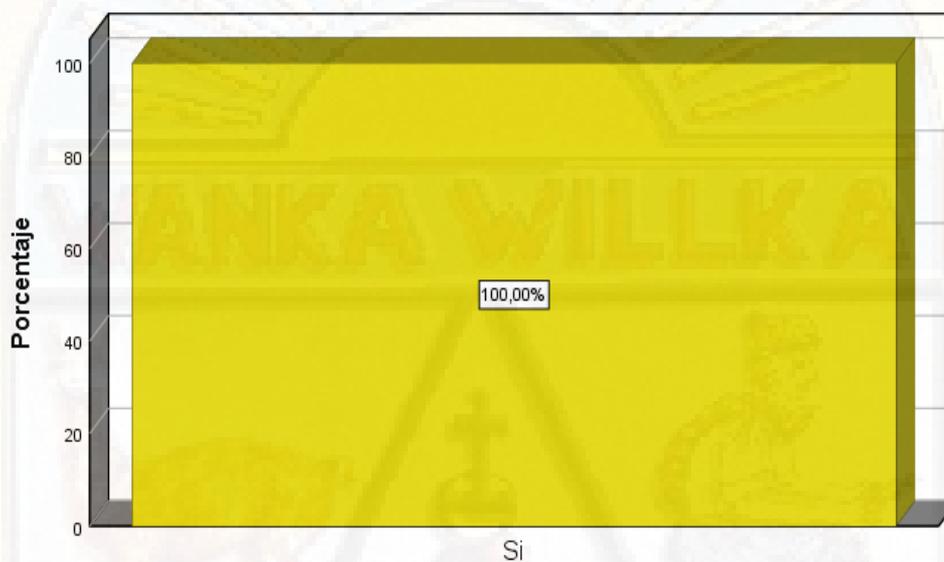


Figura 24.- ¿Considera Ud. que la norma sustantiva civil vigente regula de una forma garantista las clases de divorcio?

Fuente: Tabla 24.

En la tabla 24 observamos los resultados de la percepción de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 100 % (20) consideran “Si” respecto a si Considera que la norma sustantiva civil vigente regula de una forma garantista las clases de divorcio.

Tabla 25

¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio relativo y el vincular?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 7 | 35,0 | 35,0 | 35,0 |
| | Si | 13 | 65,0 | 65,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

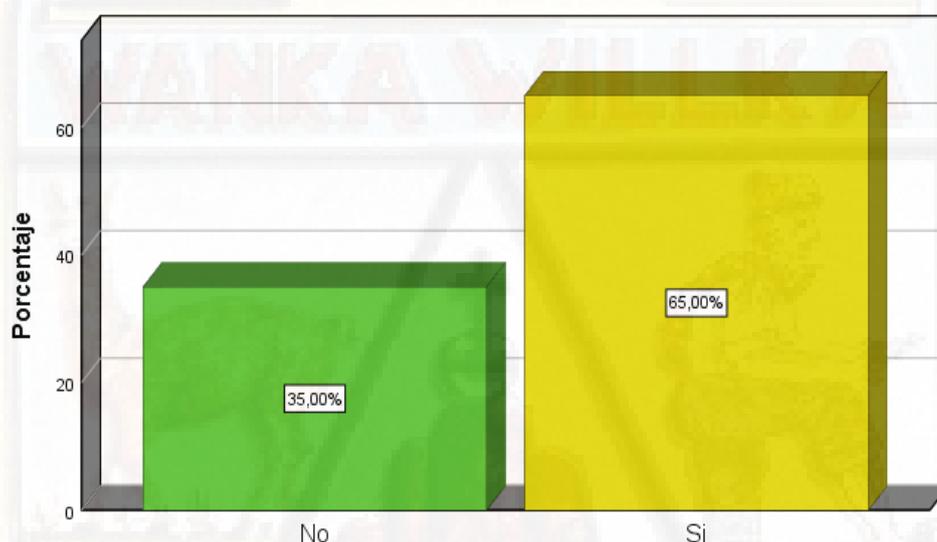


Figura 25.- ¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio relativo y el vincular?

Fuente: Tabla 25.

En la tabla 25 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 35 % (7) consideran que “No” el 65 % (13) consideran “Si” respecto a si Considera que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio relativo y el vincular.

Tabla 26

¿Ud. considera que es suficiente las trece (13) causales en marcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Válido | No | 11 | 55,0 | 55,0 | 55,0 |
| | Si | 9 | 45,0 | 45,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: *Cuestionario aplicado.*

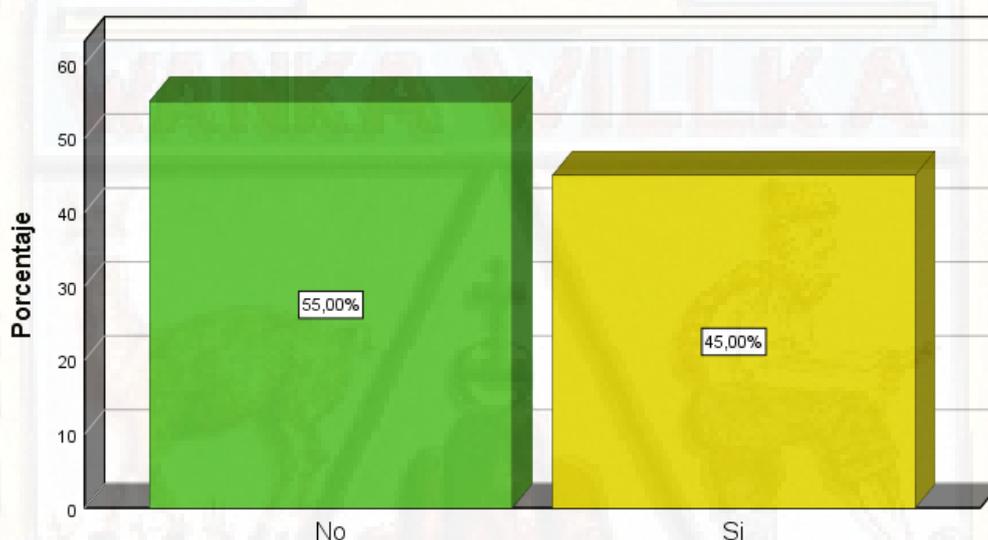


Figura 26.- ¿Ud. considera que es suficiente las trece (13) causales en marcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio?

Fuente: *Tabla 26.*

En la tabla 26 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 55 % (11) consideran que “No” el 45 % (9) consideran “Si” respecto a si considera que es suficiente las trece (13) causales en marcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio.

Tabla 27

¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio sanción y el divorcio remedio?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 6 | 30,0 | 30,0 | 30,0 |
| | Si | 14 | 70,0 | 70,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

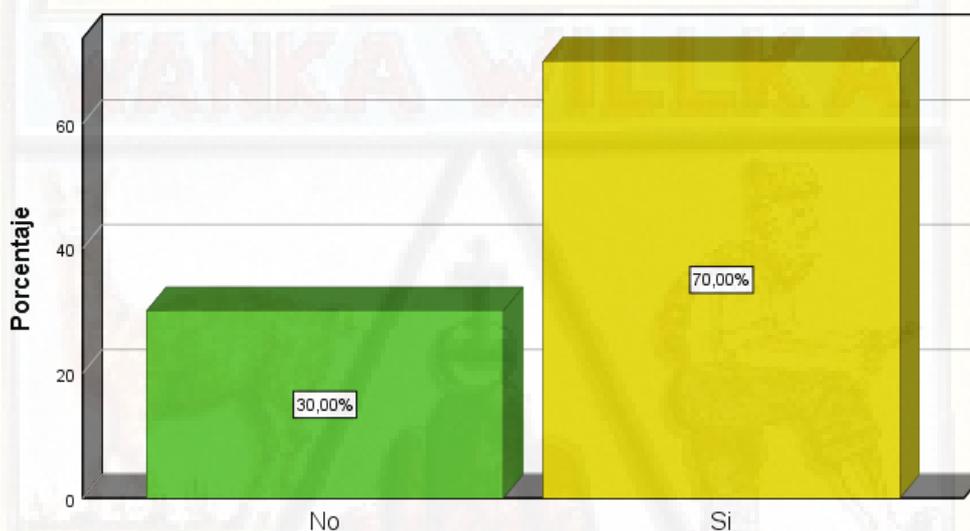


Figura 27.- ¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio sanción y el divorcio remedio?

Fuente: Tabla 27.

En la tabla 27 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 70 % (14) consideran que “No”, el 30 % (4) consideran “Si” respecto a si considera que es suficiente las trece (13) causales en marcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio.

Tabla 28

¿Ud. considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

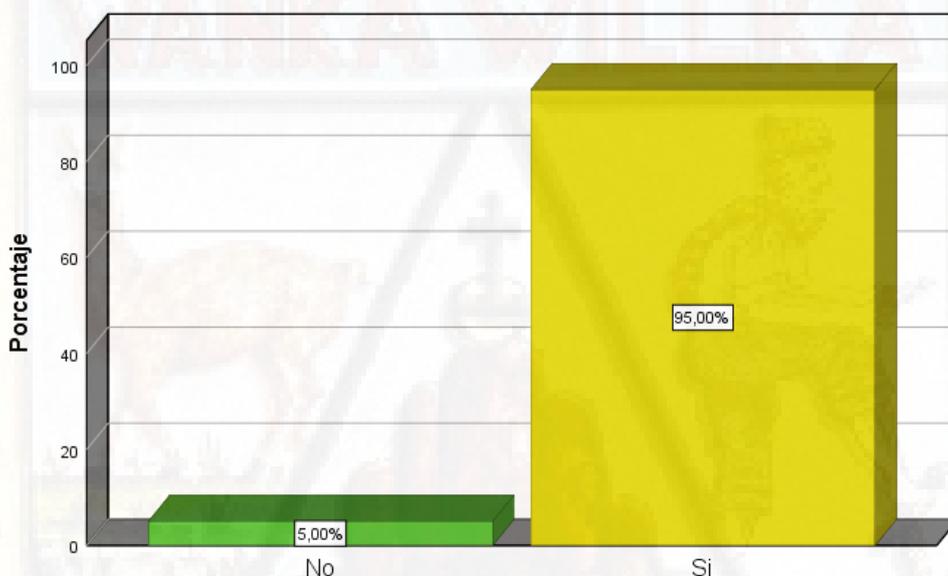


Figura 28.- ¿Ud. considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano?

Fuente: Tabla 28.

En la tabla 28 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano.

Tabla 29

Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a los presupuestos del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrá una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

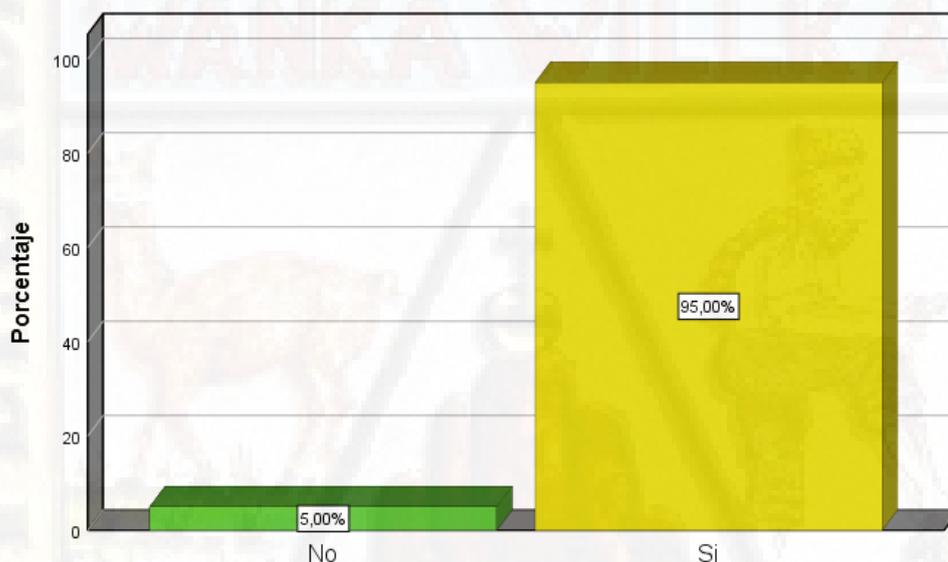


Figura 29.- Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a los presupuestos del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrá una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

Fuente: Tabla 29.

En la tabla 29 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No”, el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a los presupuestos del divorcio express: si considera que tendrá una influencia positiva en nuestro sistema jurídico.

Tabla 30

Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a las ventajas del divorcio express: ¿considera Ud. que tendría una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | No | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | Si | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

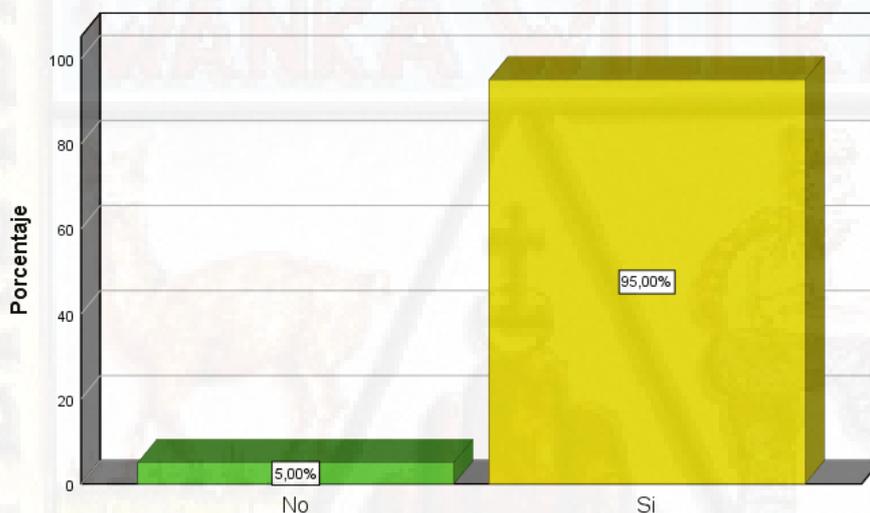


Figura 30.- Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a las ventajas del divorcio express: ¿considera Ud. que tendría una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

Fuente: Tabla 30.

En la tabla 30 observamos los resultados de la percepción de los de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica; el 5 % (1) consideran que “No” el 95 % (19) consideran “Si” respecto a si Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a las ventajas del divorcio express: si considera que tendría una influencia positiva en nuestro sistema jurídico.

Tabla 31

Resultados del perfil de la variable Causales del Divorcio

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | NO | 1 | 5,0 | 5,0 | 5,0 |
| | SI | 19 | 95,0 | 95,0 | 100,0 |
| | Total | 20 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: Cuestionario aplicado.

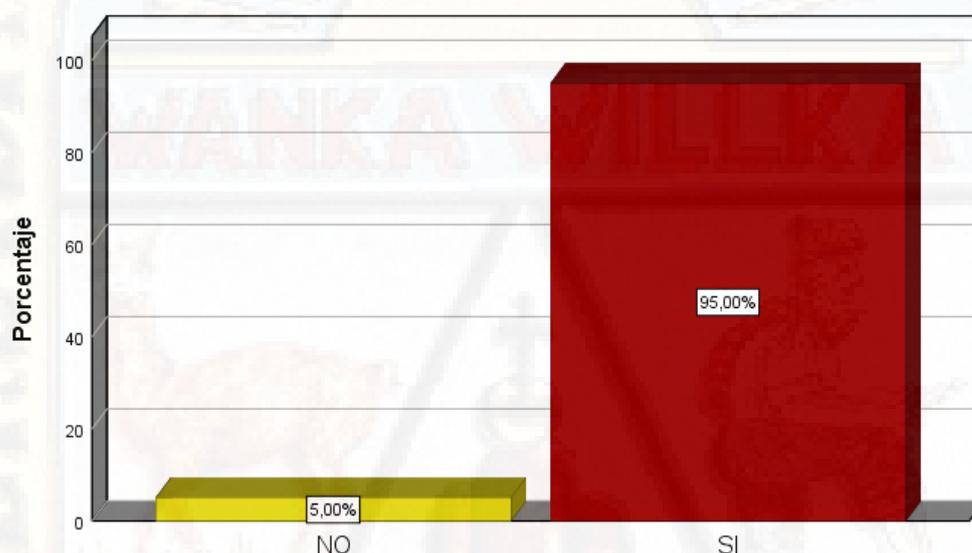


Figura 31: Diagrama de perfil y barras de la variable Causales del divorcio

Fuente: Tabla 31.

La tabla 31 muestra los resultados del perfil de las percepciones sobre la variable Causales del Divorcio; el 5% (1) de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia de la ciudad de Huancavelica adopta la opción NO, por lo tanto, no están de acuerdo con los ítems del instrumento y finalmente el 95 % (19) de los magistrados en la especialidad de Derecho Civil y Familia adoptan la opción SI, por lo tanto, están de acuerdo con los ítems.

4.2. CONTRASTACION DE HIPOTESIS

Que habiendo presentado los resultados de las variables a nivel descriptivo; y teniendo en consideración que el nivel de investigación es *exploratorio – descriptivo*; se ha encontrado evidencia empírica para probar las hipótesis planteadas en la investigación, cuyos resultados se presenta a continuación.

Hipótesis General

Si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano – 2017.

Ya que su accionar resultar ser de una manera rápida con el fin de evitar un desgaste psicológico entre los cónyuges y los hijos.

Interpretación:

En el cuadro anterior se muestra evidencia empírica para probar que SI RESULTA IMPORTANTE LA INCORPORACIÓN DEL DIVORCIO EXPRESS, COMO NUEVA CAUSAL DEL DIVORCIO AL SISTEMA JURÍDICO PERUANO – 2017.

Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1: los presupuestos que deben ser estudiados son:

- ✓ El privilegio de la autonomía de la voluntad de los cónyuges
- ✓ El matrimonio haya tenido de extensión al menos un año.
- ✓ Que no haya implicaciones legales en la repartición de bienes generados en la relación.
- ✓ Deben regirse por los principios de unidad concentración celeridad y economía procesal.

De las tablas descriptivas analizadas, se puede identificar los presupuestos que deben ser estudiados la mayoría de la cantidad de personas encuestadas menciona que sí; tendrá una influencia positiva por tanto queda comprobado si se debería considera estos temas para su incorporación como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano -2017.

Hipótesis Específica 2: las ventajas del divorcio express son:

- ✓ No serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas
- ✓ Agilizan el trámite.

- ✓ Reduce el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar.
- ✓ Se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados.
- ✓ No se descuidará los derechos alimentarios de los acreedores ni afectará los derivados del régimen patrimonial.
- ✓ Reducirá la carga procesal al órgano jurisdiccional.

De las tablas descriptivas analizadas, se pudo identificar las ventajas del divorcio express, la mayoría de los encuestados menciona que sí tendría una influencia positiva para la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano – 2017.

4.3. DISCUSION DE RESULTADOS

De los resultados descriptivos analizados, encontramos evidencia empírica para el cumplimiento del objetivo general, que es determinar si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal de divorcio al sistema jurídico peruano – 2017.

Asimismo, los resultados descriptivos muestran para el variable derecho express la percepción SI con un 95 % seguido de la percepción NO con un 5% de casos.

Para la variable causal de divorcio, los resultados muestran que predomina la percepción SI con un 95 % de casos en contrapartida con el 5% que menciona que NO.

Estos resultados obtenidos al confrontarlos con (Coj Lopez, 2012), en cuya investigación llegó a la siguiente principal conclusión.

Primero: En Guatemala los juicios de divorcio por causa determinada, divorcio express o por mutuo acuerdo de los cónyuges, tiene una tramitación demasiada prolongada, lo cual hace difícil poder obtener una sentencia favorable de divorcio dentro de un plazo considerable para las partes.

Comentario: De los resultados obtenidos respecto al divorcio exprees, no debería ser un trámite demasiado prolongado, como concluye (Coj Lopez, 2012), al contrario debería favorecer la agilización del trámite de divorcio ya que se mutuo acuerdo En este sentido no existe una cierta concordancia.

BASE DE DATOS

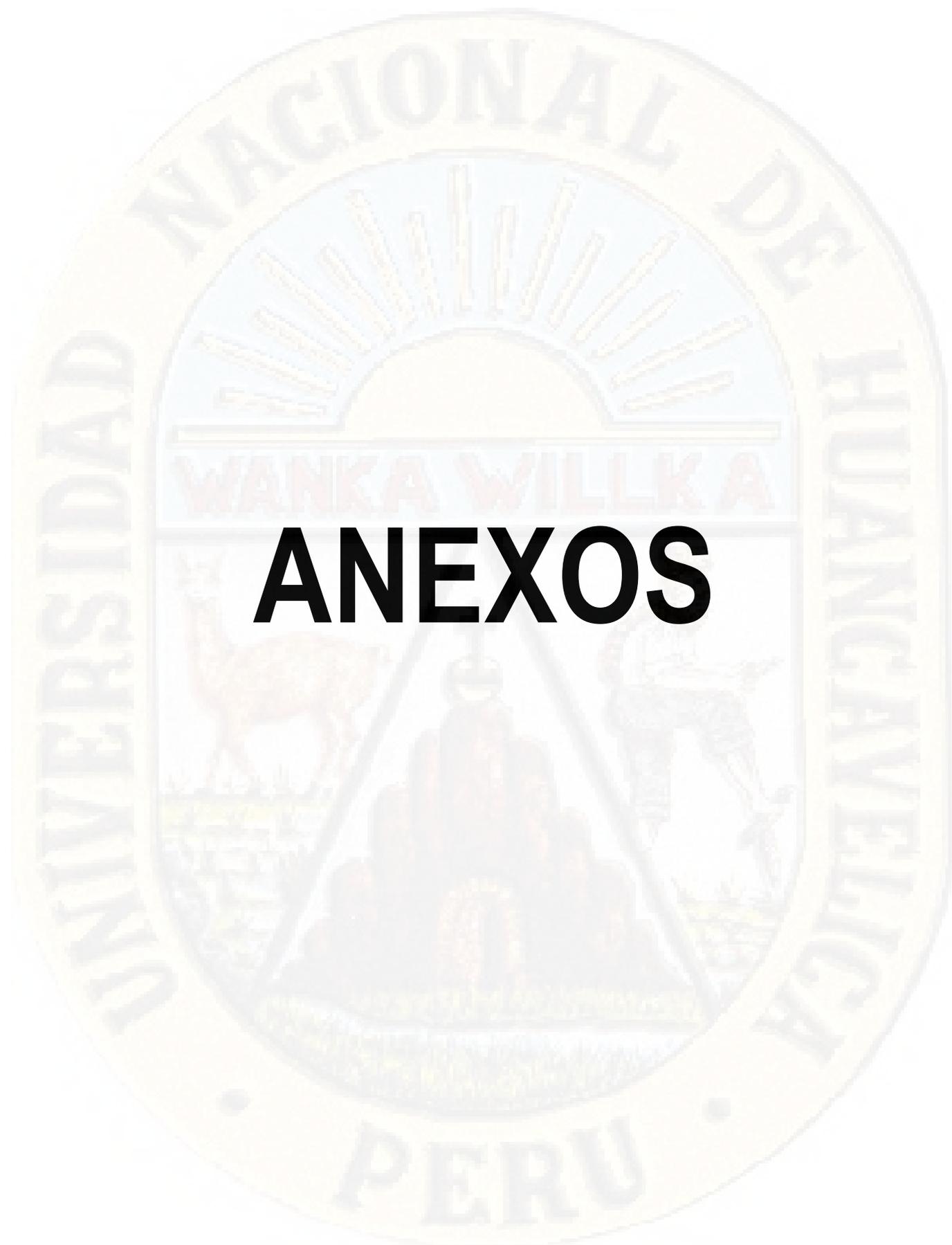
| N° | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | P20 | P21 | P22 | P23 | P24 | P25 | P26 | P27 | P28 | P29 | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|
| 1 | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | Si | |
| 2 | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | |
| 3 | Si | No | No | No | Si | Si | Si | No | No | Si | No | No | No | Si | Si | No | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | |
| 4 | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | No | Si | Si | Si | Si | |
| 5 | No | Si | No | No | Si | Si | Si | No | Si | Si | No | No | No | No | No | Si | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | No | No | |
| 6 | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | |
| 7 | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | No | No | Si | No | Si | Si | Si | No | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | No | Si | Si | Si | |
| 8 | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | No | No | Si | Si | Si | |
| 9 | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | |
| 10 | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | |
| 11 | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | Si |
| 12 | Si | No | No | Si | No | Si | Si | Si | Si | |
| 13 | Si | Si | No | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | |
| 14 | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | |
| 15 | Si | No | Si | Si | No | No | Si | No | No | Si | Si | Si | |
| 16 | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | |
| 17 | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | |
| 18 | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | |
| 19 | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | |
| 20 | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | No | Si | Si | Si | Si | |

CONCLUSIONES

1. Se ha encontrado evidencia empírica para determinar que si resulta importante la incorporación del divorcio express como causal de divorcio en el sistema jurídico peruano.
2. Se ha encontrado evidencia empírica al identificar que si tendrá una influencia positiva en nuestro sistema jurídico los supuestos del divorcio exprees.
3. Se ha encontrado evidencia empírica al identificar que si tendrá una influencia positiva en nuestro sistema jurídico con respecto a las ventajas del divorcio express.
4. Se ha demostrado, mediante la percepción de los encuestados que no es suficiente las trece (13) causales en marcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio

RECOMENDACIONES

1. Realizar una propuesta legislativa en cuanto al artículo 333° del código civil, respecto a las causales del divorcio e incluir como una nueva causal. O de lo contrario realizar una reforma legislativa especial donde conste el divorcio express como una nueva modalidad para interponer el divorcio.
2. Incluir e impulsar a través de capacitaciones académicas el divorcio express en nuestra legislación ya que ello tendría una influencia positiva en nuestro sistema.
3. Que los presupuestos desarrollados en el presente trabajo deben ser literalmente expresados en la norma legislativa (propuesta), ya que ello coadyuvara a las parejas que están en una situación de crisis matrimonial a resolver sus problemas sentimentales, económicos y de otra índole.
4. Que, este trabajo de investigación sea incorporado en la agenda de quienes tienen iniciativa legal para reformar el código civil agregando o incorporando una legislación especial, ya que se han demostrado las ventajas que acarrearía el divorcio express.



ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “ANALISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACION COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACION COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO - 2017”

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DISEÑO METODOLOGICO | POBLACION Y MUESTRA |
|--|--|--|--|---|--|
| <p>GENERAL: ¿Resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano - 2017?</p> <p>ESPECIFICOS: a) ¿Cuáles son los presupuestos del divorcio express que deben ser estudiados para su incorporación como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano- 2017? b) ¿Cuáles son las ventajas del divorcio express que deben ser examinados para su posible incorporación como</p> | <p>GENERAL: Determinar si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano - 2017.</p> <p>ESPECÍFICOS: a) Identificar cuáles son los presupuestos del divorcio express que deben ser estudiados para su incorporación como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano- 2017. b) Indicar cuales son las ventajas del divorcio express que deben ser examinados para su posible</p> | <p>GENERAL: SI, resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano – 2017.</p> <p>Ya que su accionar resulta ser de una manera rápida con el fin de evitar un desgaste psicológico entre los cónyuges y los hijos.</p> <p>ESPECÍFICOS: a) Los presupuestos que deben ser estudiados son:</p> | <p>VARIABLE</p> <p>Variable Independiente</p> <p>X: Divorcio: Divorcio Express.</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Y: Causales del divorcio.</p> | <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: La presente investigación es de tipo básica.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: La investigación se ha realizado a un nivel exploratorio y descriptivo.</p> <p>DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN: El diseño de la presente investigación está bajo un diseño no experimental de tipo descriptivo.</p> | <p>POBLACION: Se consideraron a magistrados en la especialidad de Derecho Civil y de Familia tanto del Poder Judicial como a Jueces de Paz Letrado.</p> <p>MUESTRA: Distrito Judicial de Huancavelica.</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| <p>nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano - 2017?</p> | <p>incorporación como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano - 2017.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El privilegio de la autonomía de la voluntad de los cónyuges. ✓ El matrimonio haya tenido de extensión, al menos, un año. ✓ Que la pareja no tenga hijos. ✓ Que no haya implicaciones legales en la repartición de bienes generados en la relación. ✓ Deben regirse por los principios de unidad, concentración, celeridad y economía procesal. <p>b) Las ventajas del divorcio express son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas. • Agilizan el trámite. | | | |
|--|---|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar.• Se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados.• No se descuidará los derechos alimentarios de los acreedores ni afectara los derivados del régimen patrimonial.• Reducirá la carga procesal al órgano jurisdiccional. | | |
|--|--|---|--|--|

OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

TITULO: “ANALISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACION COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACION COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO - 2017”

| VARIABLES | DIMENSIONES | SUBDIMENSIÓN | INDICADORES | ITMS | E/V | |
|-------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|---|-----|----|
| Vx: DIVORCIO EXPRESS | | Legislación comparada | México | ¿Considera Ud. que es importante la influencia de la legislación comparada en cuanto a su doctrina y jurisprudencia para nuestro sistema jurídico peruano? ¿Considera Ud. importante la influencia de la legislación mexicana para el derecho civil? | SI | NO |
| | | | Divorcio Necesario | ¿Tiene Ud. conocimiento de las clases de divorcio en la legislación mexicana? ¿Tiene conocimiento Ud. respecto al divorcio necesario en México | SI | NO |
| | | | Efectos del divorcio | ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos jurídicos? | SI | NO |

| | | | | | |
|--|--|--|--|----|----|
| | Presupuestos del divorcio express que deben ser estudiados para su incorporación como nueva causal del divorcio al sistema | Efectos en relación con los hijos | ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los hijos? | SI | NO |
| | | Efectos en relación con los cónyuges | ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los cónyuges? | SI | NO |
| | | Divorcio voluntario: administrativo y voluntario contencioso | <p>¿Sabe Ud. que la doctrina mexicana clasifica al divorcio en: voluntario, administrativo, voluntario contencioso, necesario o causal, unilateral por vía judicial y el express?</p> <p>¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario, es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges?</p> <p>¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio administrativo, procede cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse?</p> | SI | NO |

| | | | | | |
|---------------------|------------------------------------|---|---|----|----|
| jurídico peruano | Clases de divorcio en México | | ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario contencioso, procede cuando se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil y del mismo modo procede cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa? | | |
| | | Divorcio necesario o causal | ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio necesario o causal, procede cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causales que para demandar el divorcio establece el Código Civil? | SI | NO |
| | | Divorcio unilateral por vía judicial (mexico) | ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio unilateral por vía judicial, procede cuando el juez de lo familiar deberá de resolver en la sentencia de divorcio lo conducente, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso? | SI | NO |
| | | Divorcio express | ¿Tiene conocimiento Ud. que es un divorcio express ? ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio incausado o express , es la figura o instrumento | SI | NO |

| | | | | | |
|--|--------------------|--|--|----|----|
| | | | <p>jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año?</p> <p>¿Ud. considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano?</p> | | |
| | Divorcio incausado | Incompatibilidad de caracteres | ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se podría dar por una incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges? | SI | NO |
| | | Sin causa o culpa alguno de los cónyuges | ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se da por el eximente de causa o culpa de uno de los cónyuges? | SI | NO |
| | | Binomio de dominio-sumisión | ¿Considera Ud. que el divorcio incausado se justifica por ese binomio de dominio-sumisión? | SI | NO |

| | | | | | | |
|--|--|---|---|--|----|----|
| | | | | | | |
| | | Principios que rige el divorcio express | Unidad, concentración, celeridad y economía procesal | ¿Considera Ud. que los principios que rige el divorcio express es el de unidad, concentración, celeridad y economía procesal? | SI | NO |
| | | Presupuestos del divorcio express | Autonomía de la voluntad de los cónyuges. Disolución del vínculo matrimonial por haber estado casado por más de un año. Que la pareja no tenga hijos. Que no haya implicaciones legales en la repartición de | ¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como presupuestos del divorcio express : la autonomía de la voluntad de los cónyuges, la disolución del vínculo matrimonial por haber estado casado por más de un año, que la pareja no tenga hijos y que no haya implicaciones legales en la repartición de bienes generados en la relación? Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a los presupuestos del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrían una influencia positiva en nuestro sistema jurídico? | SI | NO |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------------------|--|---|----|----|
| | | | bienes generados en la relación. | | | |
| Vy: CAUSALES DEL DIVORCIO | Las ventajas del divorcio express que deben ser examinados para su posible incorporación | Ventajas del divorcio express | No serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas. Agilizan el trámite. Reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar. Se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados. | ¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como ventajas del divorcio express : ¿que no serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas, se agilizarán el trámite, se reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar y se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados? Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a las ventajas del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrían una influencia positiva en nuestro sistema jurídico? | SI | NO |
| | | Antecedentes Legislativos en el Perú | Código civil de 1852, 1936, 1984 | ¿Considera Ud. que las causales del divorcio han ido mutando a través de la historia de los códigos civiles que nos han regulado? | SI | NO |

| | | | | | |
|--|--------------------|--|--|----|----|
| como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano | | Código civil de 1984- divorcio | ¿Considera Ud. que la norma sustantiva civil vigente regula de una forma garantista las clases de divorcio? | SI | NO |
| | Clases de divorcio | Divorcio Relativo Divorcio vincular | ¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio relativo y el vincular? | SI | NO |
| | Causales | Artículo 333 del código civil | ¿Ud. considera que es suficiente las trece (13) causales enmarcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio? ¿Ud. considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano? | SI | NO |
| | | Divorcio sanción Divorcio remedio | ¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio sanción y el divorcio remedio? | SI | NO |

ENCUESTA DIRIGIDO A:

JUECES Y FISCALES EN DERECHO CIVIL Y FAMILIA Y JUECES DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE HUANCABELICA

El presente instrumento la he planteado con la finalidad de: Determinar si resulta importante la incorporación del divorcio express, como nueva causal del divorcio al sistema jurídico peruano - 2017. Los datos que Ud. proporcione serán de gran importancia para la efectividad del objetivo planteado, para ello solicito su valiosa opinión.

Instrucciones Generales:

- Lea detenidamente cada pregunta antes de responderla.
- Marque con una (X) la opción a responder.
- Solo podrá elegir una alternativa.
- *EL cuestionario es anónimo.*
- Devuelva por favor el instrumento al encuestador.
- Agradezco su colaboración y disponibilidad de tiempo.

Vx: RESPECTO LA VARIABLE DEL DIVORCIO EXPRESS

1. ¿Considera Ud. que es importante la influencia de la legislación comparada en cuanto a su doctrina y jurisprudencia para nuestro sistema jurídico peruano?
() Si () No
2. ¿Considera Ud. importante la influencia de la legislación mexicana para el derecho civil?
() Si () No
3. ¿Tiene Ud. conocimiento de las clases de divorcio en la legislación mexicana?
() Si () No
4. ¿Tiene conocimiento Ud. respecto al divorcio necesario en México?

() Si () No

5. ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos jurídicos?

() Si () No

6. ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los hijos?

() Si () No

7. ¿Considera Ud. que el divorcio trae consigo efectos en relación con los cónyuges?

() Si () No

8. ¿Sabe Ud. que la doctrina mexicana clasifica al divorcio en: ¿el voluntario, administrativo, voluntario contencioso, necesario o causal, unilateral por vía judicial y el express?

() Si () No

9. ¿Tiene conocimiento Ud. que es un divorcio **express**?

() Si () No

10. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario, es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges?

() Si () No

11. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio administrativo, procede cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse?

() Si () No

12. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio voluntario contencioso, procede cuando se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil y del mismo modo procede cuando

los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa?

() Si () No

13. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio necesario o causal, procede cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causales que para demandar el divorcio establece el Código Civil?

() Si () No

14. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el divorcio unilateral por vía judicial, procede cuando el juez de lo familiar deberá de resolver en la sentencia de divorcio lo conducente, atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso?

() Si () No

15. ¿Ud. concuerda con la concepción mexicana al señalar que el **divorcio incausado o express**, es la figura o instrumento jurídico mediante el cual cualquiera de los cónyuges podrá acudir ante el órgano jurisdiccional competente para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, con el único requisito de haber estado casados por más de un año?

() Si () No

16. ¿Considera Ud. que el **divorcio incausado** se podría dar por una incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges?

() Si () No

17. ¿Considera Ud. que el **divorcio incausado** se da por el eximente de causa o culpa de uno de los cónyuges?

() Si () No

18. ¿Considera Ud. que el **divorcio incausado** se justifica por ese binomio de dominio-sumisión?

() Si () No

19. ¿Considera Ud. que los principios que rigen el **divorcio express** es el de unidad, concentración, celeridad y economía procesal?

() Si () No

20. ¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como presupuestos del **divorcio express**: la autonomía de la voluntad de los cónyuges, la disolución del vínculo matrimonial por haber estado casado s por más de un año, que la pareja no tenga hijos y que no haya implicaciones legales en la repartición de bienes generados en la relación?

() Si () No

21. ¿Concuerda Ud. con la legislación mexicana al señalar como ventajas del **divorcio express**: ¿que no serán necesarias las audiencias tediosas y conflictivas, se agilizarán el trámite, se reducen el tiempo, dinero y energía en los casos a presentar y se evitará provocar desgastes emocionales entre los interesados?

() Si () No

Vy: RESPECTO A LA VARIABLE DE LAS CAUSALES DEL DIVORCIO

22. ¿Considera Ud. que las causales del divorcio han ido mutando a través de la historia de los códigos civiles que nos han regulado?

() Si () No

23. ¿Considera Ud. que la norma sustantiva civil vigente regula de una forma garantista las clases de divorcio?

() Si () No

24. ¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio relativo y el vincular?

() Si () No

25.¿Ud. considera que es suficiente las trece (13) causales enmarcadas en el artículo 333 del código civil para invocar el divorcio?

() Si () No

26.¿Considera Ud. que en la norma sustantiva civil vigente están regulados expresamente el divorcio sanción y el divorcio remedio?

() Si () No

A MODO DE CONCLUSION:

27.¿Ud. considera que es importante la incorporación del divorcio express, como nueva modalidad del divorcio en el sistema jurídico peruano?

() Si () No

28. Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a los presupuestos del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrían una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

() Si () No

29. Teniendo en consideración la legislación mexicana respecto a las ventajas del divorcio express: ¿considera Ud. que tendrían una influencia positiva en nuestro sistema jurídico?

() Si () No

¡GRACIAS!

REFERENCIAS

- Lopez Faugier, I. (2005). *La Prueba Científica de la Filiación*. Mexico: Porrúa.
- Vazques Garcia, Y. (1998). *Derecho de Familia*. Lima: Huallaga.
- Ambrosio, C., & Capitan, H. (13 de setiembre de 2018).
<https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/el-divorcio.html#:~:text=Definici%C3%B3n%20De%20Divorcio,las%20causales%20establecidas%20por%20ley.%E2%80%9D&text=%E2%80%9CEl%20divorcio%2C%20es%20la%20disoluci%C3%B3n,en%20vida%20de%20los%20c%C3%B3nyuges.%E2%80>. Obtenido de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/el-divorcio.html#:~:text=Definici%C3%B3n%20De%20Divorcio,las%20causales%20establecidas%20por%20ley.%E2%80%9D&text=%E2%80%9CEl%20divorcio%2C%20es%20la%20disoluci%C3%B3n,en%20vida%20de%20los%20c%C3%B3nyuges.%E2%80>.
- Baqueiro Rojas, E., & Buenrostro Báez, R. (2008). *Derecho de Familia*. Mexico: Ed. Oxford.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
- Carrasco Diaz, S. (2007). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Código Civil de 1984. (2006). *Código Civil. 7ma edición*. Lima: Grijley.
- Código Civil Peruano. (1996). *Código Civil*. Lima: RODHAS.
- Código Civil y Comercial Argentino . (13 de Julio de 2017).
http://www.uba.ar/archivos_secyt/image/Ley%2026994.pdf. Obtenido de http://www.uba.ar/archivos_secyt/image/Ley%2026994.pdf.
- Coj Lopez, C. R. (2012). *Efectos Jurídicos del Divorcio Express en Guatemala*. Guatemala.
- Constitucion Política del Peru. (1993). *Constitucion Política del Peru*. Lima: RODHAS.
- Cornejo Chavez, H. (2016). *Derecho Familiar Peruano* (5ta ed.). Lima: RODHAS.
- De Pina Vara, R. (2006). *Diccionario del Derecho*. Mexico: Porrúa.
- Diario Oficial el Peruano. (16 de mayo de 2008). Ley 29227.
- Diccionario Panhispanico del Español Jurídico. (2017 de agosto de 2017).
<https://www.conceptosjuridicos.com/divorcio-express/>. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/divorcio-express/>.
- Diez Picazo, L. (2017). *Sistema de Derecho Civil* (Vol. IV). Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Divorcio Express o Divorcio Incausado. (12 de noviembre de 2017).
https://es.wikipedia.org/wiki/Divorcio_incausado_en_M%C3%A9xico. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Divorcio_incausado_en_M%C3%A9xico.

- Enrique García, L. (06 de febrero de 2018). <https://www.larazon.es/familia/en-que-consiste-el-divorcio-expres-GD17630600/>. Obtenido de <https://www.larazon.es/familia/en-que-consiste-el-divorcio-expres-GD17630600/>.
- Guzmán Ávalos, A., & Valdés Martínez, M. d. (2012). *Del matrimonio indisoluble al divorcio exprés del Distrito Federal*. Mexico: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.
- Henry Mazeaud, L. (1959). *Lecciones de Derecho Civil* (Vol. IV). Buenos Aires.
- Hernández Sampieri, R. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Mexico: Mc Graw-Hill Interamericana.
- Hurtado León, I., & Toro Garrido, J. (2007). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio*. Caracas: CEC S.A.
- Imaginario Bingre, A. (13 de agosto de 2018). <https://www.significados.com/familia/#:~:text=La%20palabra%20familia%20proviene%20del,la%20madre%20y%20los%20hijos>. Obtenido de <https://www.significados.com/familia/#:~:text=La%20palabra%20familia%20proviene%20del,la%20madre%20y%20los%20hijos>.
- Ley 15/2005. (27 de Junio de 2014). <https://www.boe.es/boe/dias/2005/07/09/pdfs/A24458-24461.pdf>. Obtenido de <https://www.boe.es/boe/dias/2005/07/09/pdfs/A24458-24461.pdf>.
- Martinez Rodriguez, W. (2013). *Analisis sobre la Aplicacion del Divorcio Incausado en el Estado de Mexico*. Mexico.
- Mendez Sanchez, A. A. (2014). *Divorcio Incausado en Mexico*. Mexico: Universidad Iberoamericana.
- Navarro, J. (02 de febrero de 2016). <https://www.definicionabc.com/derecho/divorcio-expres.php>. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/divorcio-expres.php>.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Nueva York: INSTITUTE FOR FAMILY POLICY.
- ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York: INSTITUTE FOR FAMILY POLICY.
- Pérez Porto, J. (13 de setiembre de 2018). <https://definicion.de/matrimonio/>. Obtenido de <https://definicion.de/matrimonio/>.
- Ramos Pazos, R. (1998). *Derecho de Familia*. Chile: Jurídica de Chile.
- Samos Oroza, R. (2018). Divorcio en el Código de las Familias y del Proceso Familiar. *Revista Jurídica Derecho SCIELO*, 79-94.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2017-RD-FDyCCPP-UNH

Huancavelica, 04 de agosto de 2017

VISTOS:

El proveído nro. 746 del 25/07/2017; Oficio N° 390-2017-EPDyCCPP-D-UNH con fecha de recibido 25/07/2017 con Reg. Documento: 55522, asunto: APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE JURADOS DE PROYECTO DE TESIS (03 ejemplar de tesis). Ref.: Solicitud s/n. sumilla: Inscripción y designación de jurados y otros de mi proyecto de investigación, de fecha 21/07/2017 presentado por la estudiante **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**. El documento consta de dos (2) folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y cuenta con Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011.

2. Que, con el proveído nro. 746 del 25 de julio de 2017, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas autoriza al secretario docente la emisión de esta resolución.

3. Que, como se ha indicado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2014-RCF-FDyCCPP-UNH, se autoriza la emisión de resoluciones decanales cuando estas versan sobre temas conocidos por la máxima autoridad de la Facultad y que tengan el carácter de recurrente y regular; es decir, que su gestión y desarrollo administrativo sea propio dentro del trámite interno y cuya culminación esté engarzado de determinación final del decano de la esta Facultad.

4. Que, con solicitud de vistos, la estudiante del XI-A de 2017 **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia** hace llegar su petición para la designación de asesor y jurados miembro para la evaluación y aprobación del proyecto de tesis denominado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**", quien propone también se le designe como asesor al Dr. Esteban Eustaquio Flores Apaza.

5. Que, con oficio de vistos, el director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas solicita la aprobación del mencionado proyecto de investigación presentado por la estudiantes **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia** y la designación de miembros del jurado, tal como lo propone: **Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA (presidente)**, Abg. Pedro Mijaíl ORELLANA PÉREZ (secretario), Abg. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA (Vocal) Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA (asesor).

6. Que, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH: *la Escuela Profesional designará a un docente como asesor, tres como integrantes del jurado y un suplente; comunicará al Decano para que este emita resolución de designación correspondiente. El asesor y los miembros del jurado, después de revisar el proyecto, emitirán el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto; esto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno de la Facultad.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR asesor y miembros del jurado para evaluar el proyecto de investigación de la estudiante **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**, proyecto denominado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**", asesor y jurado constituido, en el siguiente orden:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 225-2017-RD-FDyCCPP-UNH

Huancavelica, 04 de agosto de 2017

- Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA (presidente)
- Abg. Pedro Mijaíl ORELLANA PÉREZ (secretario)
- Abg. Job Josué PÉREZ VILLANUEVA (vocal)
- Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA (asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente, al asesor, miembros del jurado e interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese -----



Dr. Esteban Eustaquio Flores Apaza
DECANO



Lic. Alber Amílcar Gavidia Anticona
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 180-2018-RD-FDyCCPP-UNH

Huancavelica, 06 agosto de 2018

VISTOS:

El proveído N° 651 del 31/07/2018; Oficio N° 348-2018-EPDyCCPP-D-UNH de fecha 31/07/2018 con Reg. Documento: 159219, asunto: CAMBIO DE JURADO EVALUADOR (Secretario) PARA PROYECTO DE TESIS. Ref.: Solicitud s/n del 30 de julio de 2018 presentado por la bachiller **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**, sumilla: *Cambio de jurado de evaluación de mi proyecto de tesis*; Resolución Decanal N° 225-2017-RD-FDyCCPP-UNH del 04 de agosto de 2017 (*designación de asesor y miembros del jurado*). El documento consta de cinco (5) folios.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y cuenta con Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011.

2.- Que, como se ha indicado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2014-RCF-FDCCPP-UNH; se autoriza la **emisión de las resoluciones decanales** cuando estas versen sobre temas conocidas por la máxima autoridad de la Facultad y que tengan el carácter de recurrente y regular; es decir que su gestión y desarrollo administrativo sea propio dentro del trámite interno de la nuestra Facultad y cuya culminación este engarzado a determinación final del Decano de la Facultad.

3.- Que, de acuerdo con el Nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, indica en su artículo 34º: *El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de aprobación e inscripción; el graduando procederá a desarrollar el trabajo de investigación, con la orientación del profesor asesor. El docente asesor nombrado es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del Trabajo de Investigación en los plazos indicados y aprobados en el proyecto.*

4.- Que, con oficio de vistos, el director de Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicita aprobación con acto resolutivo el cambio de Asesor para el proyecto de tesis denominado **"ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017"**, a solicitud presentada por la bachiller **BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**, en vista que el docente asesor Mg. Pedro Mijaíl ORELLANA PEREZ, fue designado como jurado (Secretario) para dicho proyecto de tesis y como es de conocimiento que el docente en mención se encuentra con licencia no podrá asumir el cargo como jurado.

5.- Que, mediante oficio en vistos, el director de la Escuela Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mtro. Víctor Roberto Mamani Machaca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de jurado evaluador (Secretario) del proyecto de tesis referido.

6.- Que, con proveído N°651 de fecha 31 de julio de 2018, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas autoriza la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en parte, la Resolución Decanal N° 225-2017-RD-FDyCCPP-UNH, de fecha 04 de agosto de 2017, en lo que se refiere a la designación del jurado evaluador **Secretario: Mg. Pedro Mijaíl ORELLANA PEREZ.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 180-2018-RD-FDyCCPP-UNH

Huancavelica, 06 agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Denjiro Felix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE como nuevo miembro del jurado evaluador (secretario) del proyecto de tesis "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017", de la bachiller BUSTAMANTE QUISPE Yesenia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente al nuevo jurado evaluador e interesado para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Eustaquio Flores Apaza
DECANO



[Signature]
Hoyer Julio PARIANA YAURI
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica, 10 de octubre de 2019

VISTOS:

El proveído N° 740 del (09.10.2019); Oficio N°524-2019-EPDyCCPP-D-UNH con fecha de recepción (10.10.2019) con registro de documento núm. 286632; Asunto: solicito aprobación con acto resolutorio cambio de miembros jurados de proyecto de tesis; Informe N°160-2019-UI-EPDyCCPP-R-UNH; de fecha (03.10.2019); Asunto: cambio de jurado a solicitud de la bachiller; Solicitud presentado el 26 de agosto por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA**, cuya sumilla es ampliación de cronograma de proyecto y cambio de jurado evaluador; Resolución Decanal N° 180-2018-RD-FDyCCPP-UNH de fecha 06 de agosto del 2018 (designación del secretario para la evaluación del proyecto de tesis); Resolución Decanal N°225-2017-RD-FDyCCPP-UNH de fecha 04 de agosto del 2017 (designación de asesor y miembros de jurado evaluador para la revisión del proyecto de tesis); cronograma de actividades; documento consta de ocho (08) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y cuenta con Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N°0825-2019-CU-UNH de fecha (08.07.2019), en el Capítulo II, del asesor y jurados; **Art. 19°** Del Asesor de tesis, la tesis es asesorada por docentes ordinarios o contratados a tiempo completo de acuerdo a las líneas y temas de investigación; **Art. 20°**, de las funciones del asesor, a) conducir el proyecto final de investigación, hasta la sustentación; b) Aprobar el proyecto de investigación. c) Es responsable de localidad del proyecto e informe final de investigación d) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento, e) Participación obligatoria al acto de sustentación hasta su finalización. f) Cumplimiento con las etapas y cronograma establecidos, g) cumplimiento con el proceso de la investigación, de acuerdo con el proyecto de tesis, h) Cumplimiento de la calidad académica exigida, i) Velar por la originalidad de la tesis, j) Verificar la originalidad de la tesis con el Software anti plagio; y visto bueno, k) Hacer uso responsable del software anti plagio, l) Otras apreciaciones que considere pertinentes; **Art. 21°** del jurado evaluador, el jurado está conformado por tres (03) docentes con grado de magister como mínimo entre docentes ordinarios o contratados a tiempo completo, presidido por el de mayo categoría y antigüedad y uno (01) en calidad de accesitario; **Art. 22°** funciones del jurado evaluador, a) velar por la originalidad de la tesis, b) Observar la calidad de la redacción, c) Evaluar la consistencia y rigor metodológico, d) Verificar la originalidad de la constancia del anti plagio suscrita por el asesor, e) Verificar la pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información, f) Otros que considere pertinentes; **Art. 23° del tema a investigar en el proyecto de tesis, el proyecto de tesis debe estar comprendido en una de las líneas de investigación de cada Facultad de la UNH y tendrá una vigencia máxima de 02 años. Si a concluir el periodo de 02 años no sustenta el trabajo, solicitara una ampliación de 01 año. Si al concluir el periodo de ampliación no sustenta el trabajo, presentara un nuevo proyecto de investigación.**

Que, con oficio de vistos, el Director de Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicita aprobación con acto resolutorio cambio de miembros jurados de proyecto de la tesis denominado **"ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO-2017"**, a solicitud presentado por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA**.

Que, mediante Oficio N°524, el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mg Percy Eduardo BASUALDO GARCIA, solicita aprobación con acto resolutorio cambio de miembros jurados de proyecto de la tesis, de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN DECANAL N° 198-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica, 10 de octubre de 2019

debido a que el jurado evaluador (presidente) Mtro. Víctor Roberto MAMANI MACHACA se encuentra con licencia, por tal motivo no podrá asumir el cargo como jurado evaluador

Que, con proveído N°740 de fecha 09 de octubre de 2019, el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas autoriza a la Secretaria Docente la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en parte la Resolución Decanal N°255-2017-RD-FDyCCPP-UNH, de fecha 04 de agosto de 2017, en lo que se refiere a la designación del jurado evaluador (presidente).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como jurado evaluador (presidente) al Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCIA del proyecto de tesis Titulado: "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO-2017", de la Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA, siendo los jurados evaluadores de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------|---|
| PRESIDENTE | : Mg. PERCY EDUARDO, BASUALDO GARCIA. |
| SECRETARIO | : Dr. DENJIRO FÉLIX, DEL CARMEN IPARRAGUIRRE. |
| VOCAL | : Mg. JOB JOSUE, PEREZ VILLANUEVA. |
| ASESOR | : Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA |

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la ampliación del cronograma para la ejecución del proyecto de tesis "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO-2017", hasta el 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente al integrante del jurado evaluador e interesado para su conocimiento y demás fines.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



Mg. Job Josue Pérez Villanueva
DECANO (e)



Mg. Karina Torres Gonzales
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2019-RD-FDYCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica, 06 de noviembre de 2019

VISTOS:

El proveído N° 801 de fecha (06.11.19); Oficio N°565-2019-EPDyCCPP-D-UNH de fecha de recepción (06.11.19); Asunto: Aprobación para ejecución de proyecto de tesis (01 anillado); registro de documento: 294901; Solicitud presentado el 29 de octubre de 2019 por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA**; cuya sumilla es ejecución de mi plan de tesis; Informe N°037-2019-DO.EEFA/AS-F-DDCCPP-VRAC/UNH; Asunto: Solito autorización de la ejecución del proyecto de tesis (asesor); informes de revisión del proyecto de (tesis) tres ejemplares; Resolución Decanal N°225-2017-RD-FDYCCPP-UNH; de fecha 04 de agosto de 2017 (designar al asesor y miembro de jurado evaluador); Resolución Decanal N°180-2018-RD-FDYCCPP-UNH; de fecha 06 de agosto de 2018 (designación al miembro de jurado evaluador secretario); Resolución Decanal N°198-2019-RD-FDYCCPP-UNH; de fecha 10 de octubre de 2019 (designar al jurado evaluador presidente y ampliar el cronograma para la ejecución del proyecto); el documento consta de diez (10) folios y un proyecto de tesis (anillado); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y cuenta con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria de fecha 11 de mayo de 2011.

Que, según Resolución N° 0033-2019-R-UNH de fecha (14.01.19), donde se le encarga la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Universidad al Mg. **JOB JOSUE PEREZ VILLANUEVA**. A partir del 10 de enero del 2019, hasta que el comité Electoral lleve a cabo las elecciones de acuerdo a normas.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N° 0825-2019-CU-UNH, de fecha (08.07.2019), indica en su **Art. 22°** fusiones del jurado evaluador ítem a) velar por la originalidad de la tesis. b) observar la calidad de la redacción. c) evaluar la consistencia y rigor metodológico. d) verificar la originalidad de la constancia del anti plagio suscrita por el asesor. e) verificar la pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información. f) otros que considere pertinentes. **Art. 16°** en el ítem e) transcurrido el plazo el asesor remite su informe al director de la Escuela de no existir observaciones, la Escuela deriva a la decanatura el expediente de lo actuado con opinión favorable, solicitando la aprobación del proyecto de investigación mediante acto resolutivo, (...); **f) una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.**

Que, mediante Oficio de vistos, el Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mg. **BASUALDO GARCIA PERCY EDUARDO** solicita la aprobación para ejecución de proyecto de tesis (01 anillado), presentado por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA**, quien solicita aprobación de proyecto de tesis titulado: **"ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017"**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto, el señor Decano, con proveído N° 801 de fecha (06.11.19), autoriza a la Secretaria Docente la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis denominado **"ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica, 06 de noviembre de 2019

COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017", de la Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Bach. BUSTAMANTE QUISPE YESENIA la ejecución de su Proyecto de Tesis denominado "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente, al asesor e interesado para su conocimiento y demás fines.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE"



Mg. Job Josué Pérez Villanueva
DECANO (e)



Mg. Karina Torres Gonzales
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica 11 de diciembre de 2019

VISTOS:

El proveído N° 899 de fecha (09.12.19); Oficio N°630-2019-EPDyCCPP-D-UNH de fecha de recepción (11.12.19); Asunto: Solicito aprobación con acto resolutorio el informe final de proyecto de tesis (01 anillado); con registro de documento núm. 306472; Solicitud presentado el (09.12.2019) por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**, cuya sumilla es resolución de informe final; Informe N°48-2019-DO.EEFA/AS-F-DDCCPP-VRAC/UNH; Asunto: solicito, fecha y hora para la sustentación de tesis; Informe de revisión de informe final (tesis) tres ejemplares; Resolución Decanal N°225-2017-RD-FDYCCPP-UNH de fecha 04 de agosto de 2017 (designar al asesor y miembros de jurado evaluador para revisión de proyecto de tesis); Resolución Decanal N°180-2018-RD-FDYCCPP-UNH de fecha 06 de agosto de 2018 (designar al secretario para la revisión de proyecto de tesis); Resolución Decanal N°198-2019-RD-FDYCCPP-UNH de fecha de 10 de octubre del 2019 (designar al secretario para la revisión del proyecto de tesis); Resolución Decanal N°217-2019-RD-FDYCCPP-UNH de fecha 06 de noviembre de 2019 (aprobar el proyecto de tesis); el documento consta de diez (10) folios y un ejemplar de tesis (anillado); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N°0825-2019-CU-UNH, de fecha (08.07.2019), en el Art. 16° en el ítem h) el director de escuela remitirá a los miembros del jurado para su revisión y aprobación del informe final. i) los miembros de jurados tienen 10 días hábiles para su revisión y presentación el informe de aprobación u observación al director de escuela.

Que, con Resolución Decanal N°255-2017-RD-FDyCCPP-UNH, de fecha (04.08.17), se designa al Asesor Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA y miembros de jurado evaluador del proyecto de tesis titulado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**" de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**.

Que, con Resolución Decanal N°180-2018-RD-FDyCCPP-UNH, de fecha (06.08.18), se designa al Dr. Denjiro Félix Del Carmen Iparraguirre como jurado evaluador (secretario) del proyecto de tesis titulado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**" de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**.

Que, con Resolución Decanal N° 198-2019-RD-FDyCCPP-UNH de fecha (10.10.2019); se designa al jurado evaluador (presidente) al Mg. Percy Eduardo BASUALDO GARCIA, para la revisión del proyecto de tesis titulado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**".

Que, con Resolución Decanal N°217-2019-RD-FDyCCPP-UNH de fecha (06.11.2019); se aprueba el proyecto de tesis denominado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017**" de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 261-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica 11 de diciembre de 2019

Que, con oficio de vistos el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCIA solicita aprobación con acto resolutivo el informe final de proyecto de tesis (01 anillado); de la Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia.

En uso de las atribuciones que le confieren al señor Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, con proveído N°899 de fecha (09.12.19), autoriza a la Secretaria Docente la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de Proyecto de Tesis titulado "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017", de la Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR al Asesor Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA y a los miembros del jurado para aprobar y declarar apto para la sustentación de Tesis titulada: "ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO - 2017" y el jurado evaluador integrado por:

Presidente : Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCIA
Secretario : Dr. DENJIRO FELIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
Vocal : Mg. JOB JOSUE PEREZ VILLANUEVA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al, Asesor, a los miembros del jurado evaluador e interesada de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines que estime conveniente.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE".



Mg. Job José Pérez Villanueva
DECANO (e)



Mg. Karina Torres Gonzales
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N°273-2019-RD-FDYCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica 16 de diciembre de 2019

VISTOS:

El proveído N°908 de fecha (16.12.19); Oficio N°641-2019-EPDyCCPP-D-UNH con fecha de recepción (16.12.19); Asunto: Solicito aprobación con acto resolutivo la fecha y hora para sustentación de tesis (01 ejemplar de tesis); registro de documento N°308378; Solicitud presentado el (16.12.2019); por la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**; cuya sumilla fecha y hora para sustentar tesis; informe N°050-2019-DO.EEFA/AS-F-DDCCPP-VRAC/UNH; Asunto: aprobación del informe final; tres ejemplares de informe de revisión de informe final (tesis); Resolución Decanal N°225-2017-RD-FDYCCPP-UNH de fecha 04 de agosto de 2017 (designación de asesor y miembros de jurado evaluador); Resolución Decanal N°180-2018-RD-FDYCCPP-UNH, de fecha 06 de agosto de 2018 (designar al jurado evaluador secretario); Resolución Decanal N°198-2019-RD-FDYCCPP-UNH, de fecha 10 de octubre de 2019 (designar al jurado evaluador presidente); Resolución Decanal N°217-2019-RD-FDYCCPP-UNH, de fecha 06 de noviembre de 2019 (aprobar el proyecto de tesis); Resolución N°261-2019-RCF-FDYCCPP-UNH, de fecha 11 de diciembre de 2019 (aprobar el informe final tesis); el documento consta de doce (12) folios y un ejemplar de tesis (anillado); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica es el alma mater de la educación superior universitaria de la región y que cuenta con una Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue reconocida por la Asamblea Universitaria del 11 de mayo de 2011.

Que según el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N°002-2019-AU-UNH de fecha (29.05.2019), en Artículo N°35° las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernamental, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N°0825-2019-CU-UNH, de fecha (08.07.2019), en el **Art. 16°** en el ítem j) si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría el Director de Escuela remite al Decano, solicitando fecha, hora y lugar para el acto público de sustentación. Si es desfavorable por unanimidad o por mayoría el informe, será devuelto al interesado para levantar las observaciones, en un plazo de siete (07) días hábiles; **Art. 17°** ítem h) si en la fecha, hora y lugar señalada faltara por razones justificadas y documentada, uno de los miembros de jurado será remplazado por el docente accesitario automáticamente (...).

Que, con oficio de vistos el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas Mg. **PERCY EDUARDO BASUALDO GARCIA** solicita aprobación con acto resolutivo la fecha y hora para sustentación de tesis (01 ejemplar de tesis); titulado "**ANÁLISIS DOCTRINAL DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO-2017**", a solicitud de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia**.

En uso de las atribuciones que le confieren al señor Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, con proveído N°908 de fecha (16.12.19), autoriza a la Secretaria Docente la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la sustentación de tesis d de la **Bach. BUSTAMANTE QUISPE Yesenia** a realizarse el día **martes 17 de diciembre a horas 3:00 pm**, en la Sala de Simulación de Audiencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Tesis titulada "**ANÁLISIS DOCTRINAL**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N°273-2019-RD-FDyCCPP-UNH

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huancavelica 16 de diciembre de 2019

DEL DIVORCIO EXPRESS EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y SU POSIBLE INCORPORACIÓN COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL SISTEMA JURIDICO PERUANO-2017", siendo los jurados evaluadores:

Presidente : Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCÍA
Secretario : Dr. DENJIRO FELIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
Vocal : Mg. JOB JOSUE PEREZ VILLANUEVA
Asesor : Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación, Asesor, a los miembros del jurado evaluador y al interesado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para los fines que estime conveniente.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE".




Mg. Job Josué Pérez Villanueva
DECANO (e)




Mg. Karina Torres Gonzales
SECRETARIA